El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 27/12/2025 02:24

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

200 AÑOS

SÁBADO 27
DE DICIEMBRE DE 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

ORDENANZA N° 547-2025-MDA

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2026 EN EL DISTRITO DE ANCÓN

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 458

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 458

LA TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2025, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 219-2025-MML/CMAEO, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 547-2025/MDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

VISTOS: el Oficio Nº D000354-2025-SAT-GGE del 21 de noviembre de 2025 de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza Nº 547-2025/MDA, que establece las tasas por servicios públicos municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, en el distrito de Ancón para el ejercicio 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Ancón aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000563-2025-SAT-OAJ del 20 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, en conjunto, los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 34.66%, con relación al año 2025, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podría afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas de los arbitrios municipales a pagar, ha previsto en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 547-2025/MDA, que las tasas para el ejercicio 2026, tendrán un tope máximo del 12%, respecto al importe determinado en el ejercicio 2025 que trasladarán a los contribuyentes;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Nº 547-2025/MDA que regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2026 en el distrito de Ancón, con una variación del 34.66%, con relación al año 2025, y que establece en su Primera Disposición Complementaria y Final que las tasas de los arbitrios municipales a pagar, para el ejercicio 2026, tendrán un tope máximo del 12% respecto del importe determinado en el ejercicio 2025, que trasladarán a los contribuyentes.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2025, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000563-2025-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: https://transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los once días de diciembre del dos mil veinticinco.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO
Teniente Alcalde

MUNICIPALIDAD DE ANCÓN

ORDENANZA N° 547-2025/MDA

Ancón, 5 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de concejo de la fecha, el Oficio N° D000429-2025-STA-OAJ, de fecha 29 de octubre de 2025, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima; Informe N° 2954-2025-OACPYM-OGAFYTI/MDA, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; Informe N° 1596-2025-ORH-OGAFYTI/MDA, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 1388-2025-SGLPyAV-GGA/MDA, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes; Memorándum N° 1351-2025-GSCYGRD/MDA, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N° 168-2025-GATYR/MDA, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Memorándum Nº 2785-2025-GM/MDA, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 170-2025-GATYR/MDA, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Memorándum N° 2762-2025-GM/MDA, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 311-2025-OGPPPI/MDA, con fecha de recepción 03 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; Memorándum N° 2790-2025-GM/MDA, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 591-2025-OGSGyAJ/MDA, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina General de Secretaría General y Asuntos Jurídicos; y Memorándum N° 2793-2025-GM/MDA, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, se establece que, los gobiernos locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus Contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los mismos límites que señala la Ley;

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su competencia, son normas de carácter general que aprueban la organización interna, así como la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y otras materias en las que la municipalidad tiene facultades normativas;

Que, el literal a) del artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69-B del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 776 y su Texto Único Ordenado vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, mediante Ordenanza N° 543-2025-MDA, de fecha 29 de setiembre de 2025, se aprobó la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Ancón para el período 2026;

Que, la citada ordenanza fue remitida al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima vía el aplicativo REVISAT para el inicio de ratificación correspondiente en el marco de la Ordenanza N° 2386-2021-MML;

Que, mediante Oficio N° D000429-2025-STA-OAJ, de fecha 29 de octubre, recepcionado con fecha 30 de octubre de 2025, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima remite el Informe N° D00005-2025-SAT-OAJ-JEQA mediante el cual efectúa la devolución del expediente de ratificación presentado relacionado con la Ordenanza N° 543-2025-MDA, otorgando un plazo de 05 días hábiles para su reingreso;

Que, mediante Informe N° 2954-2025-OACPYM-OGAFYTI/MDA, de fecha 30 de octubre de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, remite a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, información complementaria sobre la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Ancón para la elaboración de la Ordenanza de Arbitrios Municipales 2026;

Que, mediante Informe N° 1596-2025-ORH-OGAFYTI/MDA, de fecha 30 de octubre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la Planilla Anualizada para la Ordenanza de Arbitrios Municipales 2026;

Que, mediante Informe N° 1388-2025-SGLPyAV-GGA/MDA, de fecha 30 de octubre de 2025, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, remite a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la Actualización del Plan Anual de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Parques y Jardines para el Período 2026;

Que, mediante Memorándum N° 1351-2025-GSCYGRD/MDA, de fecha 30 de octubre de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Plan Anual del Servicio de Serenazgo para el Período 2026;

Que, mediante Informe N° 168-2025-GATYR/MDA, de fecha 30 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite a la Gerencia Municipal, la cantidad de predios y contribuyentes registrados en el sistema de administración tributaria, para ser incorporados en los alcances correspondientes a la Ordenanza de Arbitrios Municipales 2026;

Que, mediante Memorándum Nº 2785-2025-GM/MDA, de fecha 31 de octubre, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, los actuados que indican la cantidad de predios y contribuyentes registrados en el sistema de administración tributaria, para ser incorporados en los alcances correspondientes a la Ordenanza de Arbitrios Municipales 2026;

Que, mediante Informe N° 170-2025-GATYR/MDA, de fecha 31 de octubre de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite a la Gerencia Municipal, el Nuevo Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y jardines y Serenazgo en el Distrito de Ancón para el período 2026, así como su anexo el Informe Técnico Financiero, el cual contiene el sustento de las estructuras de costos de la metodología de distribución y la determinación de las tasas de los arbitrios municipales para el ejercicio 2026;

Que, mediante Memorándum N° 2762-2025-GM/MDA, de fecha 31 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, que proceda a emitir opinión técnica respecto al Nuevo Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y jardines y Serenazgo en el Distrito de Ancón para el período 2026;

Que, mediante Informe N° 311-2025-OGPPPI/MDA, con fecha de recepción 03 de noviembre de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa a la Gerencia Municipal, que los costos proyectados para los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, Parques y jardines y Serenazgo, ascienden a S/ 6'954,448.89, encontrándose debidamente sustentados en informes técnicos y presupuestales de las unidades orgánicas competentes; señala también que se cuenta con cobertura presupuestal en la Programación Multianual 2026 para la ejecución de dichos servicios y que es necesaria para dar cumplimiento al marco legal vigente, así como asegurar la continuidad de los servicios indispensables a favor de los vecinos del distrito;

Que, mediante Memorándum N° 2790-2025-GM/MDA, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Secretaría General y Asuntos Jurídicos que emita opinión legal a fin de efectuar la prosecución administrativa correspondiente al nuevo proyecto de ordenanza referido.

Que, mediante Informe N° 591 -2025-OGSGyAJ/MDA de fecha 03 de noviembre de 2025, la Oficina General de Secretaría General y Asuntos Jurídicos emitió opinión favorable respecto al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del distrito de Ancón para el período 2026;

Que, mediante Memorándum N° 2793-2025-GM/MDA, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General y Asuntos Jurídicos a fin de elevar el proyecto de ordenanza referido al concejo municipal para su evaluación, revisión y de corresponder su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2026

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero.- Ámbito de aplicación
La presente Ordenanza regula el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio 2026 en la jurisdicción del distrito de Ancón.

Artículo Segundo.- Definiciones
Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por:

- **Predio**: A la unidad inmobiliaria destinada a casa habitación, al comercio de bienes o servicios, al desarrollo de actividades profesionales o industriales, y en general al desarrollo de cualquier actividad económica, así como los terrenos sin construir o en proceso de construcción. Las modificaciones del predio que inciden en el cambio de uso del predio sufrirán sus efectos a partir del primer día del bimestre siguiente.
 No tendrán la calidad de predios, para efectos de cálculo de los arbitrios municipales, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamiento, azoteas y aires: siempre y cuando no se realicen actividades económicas, industriales o comerciales y que cuenten con su respectiva licencia de funcionamiento.
- **Uso del Predio:** El uso del predio se determinará en función a la finalidad para la cual se utiliza. Si el predio no está siendo utilizado, su uso se determina en función a la finalidad para la cual éste fue construido o implementado.
- **Servicios públicos:** La organización, gestión y ejecución municipal comprende los siguientes servicios:

 - **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos**: Comprende la recolección de los residuos sólidos generados por los predios del distrito, en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia, y disposición final en el relleno sanitario autorizado.
 - **Servicio de Barrido de Calles**: Consiste en la limpieza de las vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como, veredas, bermas y pistas.
 - **Servicio de Parques y Jardines**: Comprende la prestación de los servicios de implementación, habilitación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes ubicadas en los parques y jardines públicos, plazas, bermas centrales, calles y avenidas del distrito.
 - **Servicio de Serenazgo**: Comprende la organización, labores de supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública de manera diurna y nocturna, así como la prevención, disuasión de delitos, protección civil, y control de actos que afectan la seguridad ciudadana.

- **Arbitrios Municipales:** Es la tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Para efecto de la presente ordenanza se entenderá por arbitrio municipal a la tasa aplicada a la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo.

Artículo Tercero.- Sujeto Activo
Acreedor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. En el presente régimen tributario el acreedor de la obligación tributaria es la Municipalidad Distrital de Ancón en el marco de lo establecido en el Código Tributario.

Artículo Cuarto.- Hecho imponible
Está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo que la Municipalidad Distrital de Ancón suministra en el distrito.

Artículo Quinto.- Contribuyentes
La condición de contribuyente se configura el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configurará a partir del bimestre siguiente al que adquirió dicha condición.

Son sujetos pasivos al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes o responsables :

a) Los propietarios de los predios ubicados en el distrito de Ancón, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
b) Los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada.
c) El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie, o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él recaigan sobre persona distinta del titular del dominio.
d) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usen o posean a cualquier título, predios de propiedad del Estado Peruano.

Artículo Sexto.- Base imponible
La base imponible de los Arbitrios Municipales de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo está constituido por el costo determinado para cada uno de ellos, cuyos importes se determinan en función a las tasas mensuales y la forma de cálculo establecido en el Informe Técnico Financiero, documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Séptimo.- Rendimiento de los arbitrios
Los montos recaudados por concepto de Arbitrios Municipales constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de Ancón y se destinarán única y exclusivamente para financiar los costos de ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios públicos a que se refiere la presente Ordenanza.

Artículo Octavo.- Inafectaciones
Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los predios:

a) Los terrenos sin construir se encuentran inafectos a los Arbitrios de **Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines Públicos**.
b) Todos los predios que no se encuentren dentro de los sectores I, II y III del distrito, están inafectos al Arbitrio de **Barrido de Calles**. Por tratarse de zonas de difícil acceso geográfico (pendientes pronunciadas y zonas pedregosas) que imposibilitan la ejecución del servicio, así como en salvaguarda de la seguridad y salud de los trabajadores municipales.
c) Las dependencias destinadas a la Defensa Nacional, como cuarteles, comisarias, delegaciones policiales y similares, se encuentran inafectos al **Arbitrio de Serenazgo**.

Artículo Noveno.- Exoneraciones
Se encuentran exonerados al pago de arbitrios municipales los siguientes predios:

a) Los predios de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Ancón que se dediquen a sus fines y no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.
b) Predios en los que se desarrollen actividades propias de la iglesia católica conforme lo establece el artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa sede y la República del Perú.
c) Destinados al uso de Estación de Bomberos.
d) En el caso de propietarios que tengan la condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, estos se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo.

Artículo Décimo.- Periodicidad y vencimiento del tributo
Los Arbitrios Municipales son de periodicidad bimensual. El vencimiento de los mismos será el último día hábil del mes al que corresponda la obligación. Las obligaciones de pago de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo del año 2026 vencen:

- 1er Bimestre : 28 de Febrero de 2026
- 2do Bimestre : 30 de Abril de 2026
- 3er Bimestre : 30 de Junio de 2026
- 4to Bimestre : 31 de Agosto de 2026
- 5to Bimestre : 31 de Octubre de 2026
- 6to Bimestre : 31 de Diciembre de 2026

Artículo Décimo Primero. – Beneficio por pronto pago
A los contribuyentes propietarios o poseedores de predios de uso casa habitación y/o terrenos sin construir que opten por el pago total adelantado de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2026, hasta el vencimiento de la primera cuota bimensual de dicho año, se les concederá un descuento del diez por ciento (10%), sobre el importe de dichos Arbitrios.

CAPÍTULO II

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo Décimo Segundo.- Criterios de Distribución de Costos

Tomando en consideración los costos totales que demandan la prestación de los servicios Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo, las disposiciones del Tribunal Constitucional, recaídas en los Expedientes N° 00041-2004-AI/TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 0020-2006-PI/TC, N° 0018-2005-PI/TC, N° 0012-2005-PI/TC, entre otros; y Resoluciones del Tribunal Fiscal N° 03264-2-2007, Nº 13640-5-2008; N" 05611-7-2010, N" 08591-112011; y el Informe Defensorial N° 106, los pronunciamientos del Tribunal Fiscal, se han aplicado los siguientes criterios para la distribución de los costos:

- **Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos:** Para efectos de la distribución del costo del presente servicio se han utilizado los siguientes criterios:

 - **Tipo de Uso** : Esta referido al tipo de actividad desarrollada dentro de un predio que permite determinar la capacidad generadora de residuos sólidos, y por lo tanto como indicador del grado de beneficio recibido por el contribuyente; en razón a ello se ha procedido a agrupar los siguientes usos:

 - **Casa Habitación**.
 - **Otros usos**, conformado por : Comercios en general, Servicios en general, Servicios de educación, Veterinarias, Lubricentros, Dependencias gubernamentales (inc. fundaciones, asociaciones y similares), Industrias y Terrenos sin construir.

 - **Tamaño del predio**: que está referido a la dimensión del predio expresado en metros cuadrados (m2) de construcción. Se utiliza este criterio por la presunción que los predios de mayor tamaño generan mayor cantidad de residuos sólidos.
 - **Índice de habitantes**: Sólo se considera para el caso del uso Casa Habitación. Se utiliza este criterio en virtud de la presunción de que, a mayor cantidad de habitantes en un predio, mayor será la generación de residuos sólidos.

- **Arbitrio de Barrido de Calles :** Para efectos de la distribución de costos del presente servicio se han utilizado los siguientes criterios:

 - **Tamaño del frontis** : Es la longitud del predio con frontis hacia la vía pública, ello porque a mayor longitud del frontis (metros lineales) mayor será la prestación del servicio que recibe el predio.
 - **Sectorización** : Para el servicio de Barrido de Calles, se consideran 03 sectores : Sector I, Sector II y Sector III, cuyas frecuencias de barrido son : 07 veces a la semana para el Sector I, y de 06 veces por semana para los Sectores II y III.

- **Arbitrio de Parques y Jardines :** Para efectos de la distribución de costos del presente servicio se han utilizado el siguiente criterio :

 - **Ubicación del Predio**: criterio que consiste en la distancia de un predio respecto a las áreas verdes públicas del distrito tales como parques, bermas centrales, bermas laterales, etc, Donde reciben mayor beneficio o disfrute del servicio aquellos contribuyentes que tienen su predio frente a las áreas verdes. Para tal efecto, se ha establecido 3 tipos de ubicaciones del predio:

 - Frente a Áreas Verdes: Comprende a los predios que se encuentran ubicados frente a áreas verdes públicas del distrito. Por su ubicación son predios que reciben el mayor beneficio ó disfrute por este servicio.
 - Cerca de Áreas verdes (hasta 100 ml) : Comprende a los predios que se encuentran ubicados hasta una distancia de 100 metros lineales respecto a las áreas verdes públicas del distrito.
 - Lejos de Áreas Verdes (más de 100 ml) : Comprende a los predios que se encuentran ubicados a una distancia mayor a 100 metros lineales respecto a las áreas verdes públicas del distrito.

- **Arbitrio de Serenazgo :** Para efectos de la distribución del costo del servicio se han utilizado los siguientes criterios:

 - **Sectorización :** Se considera 05 sectores dentro del distrito : Sectores I, II, III, IV y V, los cuales ha sido establecidos según el grado de peligrosidad determinado por la unidad orgánica responsable de la prestación del servicio de serenazgo.
 - **Uso del predio:** Esta referido al tipo de actividad desarrollada dentro de un predio lo cual permite determinar la intensidad del servicio que recibirán basado en la cantidad de incidencias producidas; en razón a ello se ha procedido a agrupar los siguientes usos **:** Casa Habitación, Terrenos sin construir, Dependencias gubernamentales (inc. fundaciones, asociaciones y similares), Servicios de educación, Comercios, Servicios en general, e Industrias y similares.

Décimo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico Financiero
Apruébese el Informe Técnico Financiero el cual es un documento técnico-normativo que forma parte integrante de la presente Ordenanza y que contiene las estructuras de costos, la metodología de distribución y determinación de tasas, así como la estimación de los ingresos que sustentan el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Ancón para el periodo 2026.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Límite en el incremento de la Tasa para el periodo 2026
Establézcase un tope máximo de 12% en el incremento de las tasas de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio 2026 respecto a las tasas aprobadas para el ejercicio 2025.

Segunda.- Presentación de declaración jurada
Los contribuyentes podrán presentar una declaración jurada sobre la cantidad de metros lineales del frontis de su predio y/o sobre la cantidad de ocupantes del mismo, información que la administración tributaria ha de considerar para efectos de reajustar su liquidación por los arbitrios de Barrido de Calles y de Recolección de Residuos Sólidos, según corresponda. La información declarada estará sujeta a fiscalización.

Tercera.- Facultades del Alcalde
Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar los plazos que la misma prevé.

Cuarta.- Publicación
El íntegro de la presente Ordenanza así como del Acuerdo de Concejo que la ratifica emitido de la Municipalidad Metropolitana de Lima, deberán ser publicados de forma conjunta en el Diario Oficial El Peruano. Posterior a ello, deberán ser publicados en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima (www.sat.gob.pe) así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón (www.muniancon. gob.pe).

Quinta.- Vigencia
La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2026 previa publicación en el Diario Oficial El Peruano del íntegro de la presente ordenanza, así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Sexta.- Derogatoria
Dejar sin efecto la Ordenanza N° 543-2025-MDA y toda norma municipal de igual o menor jerarquía que se oponga o contradiga lo establecido en la presente Ordenanza.

Séptimo.- Cumplimiento
Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Oficina General de Secretaría General y Asuntos Jurídicos su publicación, y a la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano su difusión respectiva.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
Alcalde

ANEXO

INFORME TECNICO FINANCIERO

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE ANCON DURANTE EL PERIODO 2026

1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objeto sustentar la estructura de costos, la metodología de distribución y determinación de las tasas y la estimación de ingresos de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo del Distrito de Ancón correspondiente al periodo 2026.

2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS 2026

2.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL 2026

Mediante Informe N° 1388-2025-SGLPyAV-GGA/MDA la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes remite el Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el periodo 2026.
La prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos durante el periodo 2026 estará a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Gestión Ambiental.
El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se realiza bajo la modalidad de administración directa, empleándose recursos propios como es el caso de personal, flota vehicular propia y alquilada, uniformes, herramientas, entre otros.
De la misma manera, se ha previsto el transporte de los residuos sólidos recolectados por las diferentes unidades vehiculares que componen la flota vehicular del servicio, para su disposición final hasta un relleno sanitario autorizado de propiedad de una EO-RS.

Sectores del servicio

Para el ejercicio 2026 el servicio de recolección de recolección de residuos sólidos se brindará a través de 05 sectores de servicio, tal como se detalla a continuación :

Sectores	Descripción
Sector I	Comprende : Malecón Ferreyros, San Martin, Bardelli, Pardo, Colinas, Calle Almirante Grau, Jorge Chávez Cdra. 1, Urb. Playa Hermosa, Urb. Colinas, Punta Lancheros, J.C. Mariátegui Cdra. 1, Casino Náutico, Siglo XXI, Yacth Club, Rotonda, Playa 18, Muelle y Playa Norte, Cercado II, Mercado, Pasaje Loa, Garcilazo de la Vega, Las Brisas.
Sector II	Comprende : Malecón Miramar, Calle Daniel A. Carrión, Ancón, Loreto, Abtao, Pedro Ruiz, Amazonas, Cajamarca, Rímac, Apurímac, Pachitea, Balta, Pedro Garenzon, Pasaje Batchelor, Agnoli, Curdeli, Larrañaga, Urb. Miramar, Prolong. Abtao, Playa las Conchitas, Av. J.C. Tello cdra. 1, Carretera a las Colina, Av. José C. Mariátegui cuadras de la 2 a la 5.

Sectores	Descripción
Sector III	Comprende: Urb. San José, Virgen del Rosario, Garcilaso de la Vega, Coop. Virgen del Rosario, Las Brisas, Alto Perœ, San Martin de Porres, Asoc. La Pera, Miguel Grau, San Pedro, Manuel Polo Jiménez, Av. J.C. Tello cdra. 2 y 3.
Sector IV	Comprende : AA.HH. Esteras I y II, Bahía Blanca, Villa Estela, Los Rosales, Carlos Manuel Cox, 21 de Marzo, Señor de los Milagros, La Calichera, Las Palmeras, Los Jazmines, Los Álamos, Villa Hermosa, La Alameda, San Francisco del Norte, Santiago A. Mayolo, Juan V. Alvarado, Asoc. Pro Casa Huerta, Ampliación Esteras I, Carlos M. Cox, Los Rosales, Coop. Virgen del Rosario, PMV Oasis, Nueva Era, PI Hijos de Jerusalén, Villa Las Dunas, Zona pampas de Ancón, Las Laderas de Carlos M. Cox, Av. J.C. Mariátegui Cdra 4 a más, Parque Industrial (Acompia), y AA.HH. San Francisco de Asís, Villa Mar, La Variante y Las Lomas.
Sector V	Comprende : Las Lomas de Ancón, Asprodan

Rutas del servicio

Para el ejercicio 2026 el servicio de recolección de recolección de residuos sólidos se realizará a través de 09 ruta de servicio, tal como se detalla a continuación :

Ruta	Cobertura
Ruta 1	Todo Playa Hermosa
	Balneario La Marina
	Molo Muelle
	Ancón Cercado
	La Pera
	Loa
	Las brisas
	Garcilazo de la Vega
	Miguel Grau
	Colegio Santa Rosa
	Mutualista
	Miramar
	Av. La Florida
	Las gardenias
	Ámbares
	Los Delfines
	Polo Jimenez
	Colonia 1 - 2
Ruta 2	Oasis
	Los Girasoles
	Villa Las Dunas
	Nueva Era
	Esferas1
	Ampliación Esferas 1
	Cooperativa Virgen del Rosario
	Esferas 2
	Señor de los Milagros
	Palmeras
	Jazmines
	La Colichera
	Ampliación de la Colichera
	Casa Huerta
Ruta 3	San Francisco de Asis
	21 de marzo
	Virgen del Rosario

Ruta	Cobertura
	San José
	San Pedro
Ruta 4	Virgen de las Mercedes
	Bahía Blanca
	Los Alamos
	Miguel Ortecho
	Mariano Cuestas
	Villa Estela
	Centro de Salud
	Colegios del Sector
Ruta 5	Carlos Manuel Cox
	Nueva Amanecer
	Villa hermosa
	Ex Combatientes
	El Hueco
	Felipe Arakaki
	Los Rosales
	Colegios del Sector
Ruta 6	Santiago Antúnez de Mayolo
	Marko Jara Schenone
	Pampas de Piedras Gordas
	Señor de Cachuy
	Pyme
	Habitat
	Parque industrial
Ruta 7	La Variante
Ruta 8	Las Lomas
	La Bandera
Ruta 9	Villamar
	Las Llantas

Frecuencia y Horarios del servicio

La Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes brindará el servicio durante el periodo 2026 según las siguientes frecuencias y horarios de trabajo para cada una de las rutas establecidas :

Ruta	Frecuencia	Horario
Ruta 1	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00 am - 11:30 am
Ruta 2	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00 am - 11:30 am
Ruta 3	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00 am - 11:30 am
Ruta 4	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00 am - 11:30 am
Ruta 5	Martes, Jueves y Sábado	06:00 am - 11:30 am
Ruta 6	Lunes, Miércoles y Viernes	15:00 pm - 20:00 pm
Ruta 7	Lunes, Miércoles y Viernes	06:00 am - 11:30 am
Ruta 8	Martes, Jueves y Sábado	06:00 am - 11:30 am
Ruta 9	Martes, Jueves y Sábado	14:00 pm - 19:30 pm

La Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes brindará durante el ejercicio 2026 la prestación del servicio a través de las siguientes actividades programadas :

Descripción	Descripción
Actividad N° 1	Servicio de recolección y transporte de recolección de residuos sólidos
Actividad N° 2	Servicio de disposición final de residuos sólidos
Actividad N° 3	Labores administrativas y supervisión

ACTIVIDAD N° 1: SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

Consiste en realizar la recolección y transporte de los residuos sólidos que se generan en el Distrito de Ancón provenientes de las viviendas, comercios, industrias, los desechos provenientes del barrido de calles, entre otros , para lo cual, se ha previsto contar con personal operativo, uniformes, herramientas, flota vehicular, combustibles y otros recursos necesarios para una prestación óptima del servicio con una cobertura al 100% a nivel distrital.

Flota vehicular

Para la prestación del servicio durante el periodo 2026 se está programando contar con la siguiente flota vehicular.

Tipo de vehículo	Placa	Marca	Año
Camión Compactadora	EAM-001	ISUZU	2024
Camión Compactadora	EAJ-567	ISUZU	2023
Camión Compactadora	EAL-978	ISUZU	2024
Camión Compactadora	EAC-583	VOLKSWAGEN	2019
Camión Compactadora	EAC-582	VOLKSWAGEN	2019
Camión Compactadora	EAJ-562	ISUZU	2023
Camión baranda	EAG-681	FORLAND	2021
Trimoto	EX4258	MAVILA	2023
Trimoto	EX4339	MAVILA	2023
Trimoto	EX4241	MAVILA	2023
Trimoto	EX4233	MAVILA	2023

Mano de Obra Directa

Esta compuesto por el personal directo que participa en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos. Debido a la mejora que se tendrá para la prestación del servicio, para el ejercicio 2026 se esta programando contar con el siguiente personal :

Concepto	Personal por tipo vehículo	Cantidad de vehículos	Turnos por día	Sub Total personal operativo	descanseros	Total personal operativo
	(a)	(b)	(c)	(d = a x b x c)	(e)	(g = d + e)
Chofer de camión compacta	1	7	2	14	1	**15**
Ayudante de camión compacta	2	7	2	28	2	**30**
Chofer de trimoto	1	4	2	8	1	**9**
Total						**54**

Sin embargo, cabe señalar que sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el monto anual asociado a 45 personas, mientras que el costo por las otras 09 personas será asumida por la municipalidad.

Tipo de personal	Según Plan Annual 2026	Para Estructura de Costos 2026	Será asumido por la Municipalidad
	(a)	(b)	(a-b)
Chofer de camión compacta	15	12	3
Ayudante de camión compacta	30	24	6
Chofer de trimoto	9	9	0
Total	**54**	**45**	**9**

Uniformes

Comprende la indumentaria que utiliza el personal directo para su identificación y protección durante el desarrollo del servicio de recolección de residuos sólidos.

La Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes para el periodo 2026 está considerando la adquisición de uniformes para todo el personal operativo.
Sin embargo, sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el costo de uniformes asociados a 45 personas. La diferencia de costos de uniformes para las otras 09 personas será asumido por la municipalidad.

Tipo de uniforme	Unidad de medida	Cantidad asignada por persona	Cantidad de Personal	Frecuencia anual de entrega	Total uniforme anual
		(a)	(b)	(c)	(d = a x b x c)
Camisaco drill con cinta reflectiva	unidad	1	45	2	**90**
Pantalón drill con cinta reflectiva	unidad	1	45	2	**90**
Polo manga larga de algodón cuello redondo	unidad	1	45	3	**135**
Gorro tapa sol drill con bordado	unidad	1	45	2	**90**
Botines de cuero con punta de acero	par	1	45	2	**90**
Protector bucal de tela	unidad	1	45	12	**540**
Guantes de trabajo antideslizante reforzado de tela de goma	par	1	45	4	**180**
Lentes de protección transparente	unidad	1	45	4	**180**
Chaleco táctico de drill con cinta reflectiva	unidad	1	45	2	**90**

Herramientas

Comprende las herramientas que utilizan el personal directo durante el desarrollo del servicio de recolección de residuos sólidos. La asignación de herramientas se realiza por cada unidad vehicular y no por persona.
El siguiente cuadro muestra la determinación de la cantidad de herramientas para el periodo 2026, cantidades que están en función a la cantidad de camiones con que se contará el próximo año.

Tipo de herramienta	Unidad de medida	Cantidad asignada por vehículo	Cantidad de camiones	Frecuencia anual de entrega	Cantidad Total Anual
		(a)		(b)	(c = a x b)
Escoba de paja baja policia de 3 sunchos con mango de madera	unidad	1	7	4	28
Recogedor de metal con mango de madera	unidad	1	7	2	14
Cono de seguridad con cinta reflectiva 28 pulgadas	unidad	1	7	1	7
Rastrillos de metal 16 dientes con mango de madera	unidad	1	7	2	14
Manta de lona tarflex color azul de 200 gr 10x10	unidad	1	7	2	14

Combustible

Comprende el combustible que utilizan las unidades vehiculares en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.
Según la flota vehicular considerada para el próximo año 2026 se ha procedido a determinar la cantidad de combustible para las unidades vehiculares que realizan la prestación del servicio :

Tipo de unidad vehicular	Tipo de combustib le	Unidad de medida	Consumo diario por vehículo	Cantidad de vehículos	Cantidad Total Anual
			(a)	(b)	(c = a x b x 365)
Camión compactadora	Diesel B5	galón	10	6	**21,900**
Camión baranda	Diesel B5	galón	10	1	**3,650**
Trimoto	Gasohol	galón	4	4	**5,840**

Repuestos

Comprende los repuestos y accesorios que utilizan en el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares que prestan el servicio de recolección de residuos sólidos.
Para el ejercicio 2026 se esta considerando contar con los siguientes repuestos para las unidades vehiculares que prestarán el servicio.

Tipo de Llantas	Unidad de medida	Cantidad de repuestos por vehículo	Cantidad de vehículos	Frecuencia anual	Cantidad Total Anual
		(a)	(b)	(c)	(d = a x b x c)
Llanta 295/80R - 22.5 (para 06 camiones compacta)	unidad	7	6	2	**84**
Llanta 7.00 R16 LT (para 01 camión baranda)	unidad	7	1	1	**7**
Llanta 5.5 x 13 (para 04 trimotos)	unidad	3	4	1	**12**

Tipo de Baterias	Unidad de medida	Cantidad de repuestos por vehículo	Cantidad de vehículos	Frecuencia anual	Cantidad Total Anual
		(a)	(b)	(c)	(d = a x b x c)
Batería 23 placas (para 06 camiones compacta)	unidad	1	6	1	**6**
Batería 15 placas (para 01 camión baranda)	unidad	1	1	1	**1**
Batería 12 placas (para 04 trimotos)	unidad	1	4	1	**4**

Sin embargo, el costo anual por Repuestos conformado por llantas y baterías serán asumido íntegramente por la municipalidad, por lo tanto no será trasladado a la estructura de costos 2026.

ACTIVIDAD N° 2 : SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Comprende la disposición final de los residuos sólidos en un relleno sanitario debidamente autorizado que reúna las condiciones técnicas, sanitarias y ambientales.
La disposición final de residuos sólidos municipales en el relleno sanitario es de 65.16 toneladas promedio por día, haciendo en total de 23,783.40 toneladas al año. Al respecto, debemos precisar que dicha cantidad que se destina al relleno sanitario es la cantidad que resulta luego de haber realizado el proceso de compostaje y reciclaje a los residuos sólidos originalmente recolectados a nivel distrital, por lo que, la cantidad total promedio que se genera anualmente en el distrito es de 31,755.00 toneladas, teniendo en cuenta que la mayor cantidad de generación de residuos sólidos se produce durante el mes de diciembre (por navidad y año nuevo) y durante los meses de temporada de vacaciones de verano (enero a abril).
A la fecha se encuentra vigente el Contrato N° 015-2025-OGAFYTI/MDA mediante el cual la empresa PETRAMAS S.A.C. está a cargo del servicio de disposición final de 19,300 toneladas de residuos sólidos por el periodo de un año o hasta cubrir dicha cantidad, con un costo por tonelada de S/ 25.00. Al respecto, cabe precisar que para el periodo 2026 sólo se está trasladando el 50% del costo establecido en el Contrato N° 015-2025-OGAFYTI/MDA, la diferencia del 50%, así como, el costo por la cantidad adicional de disposición final de residuos sólidos durante el periodo 2026 será asumido por la municipalidad.

ACTIVIDAD N° 3. LABORES ADMINISTRATIVAS Y SUPERVISIÓN

Mano de Obra Indirecta

Esta actividad lo realiza la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, quien se encarga de planificar, organizar, dirigir y supervisar el cumplimiento del servicio de recolección de residuos sólidos y asegurar el cumplimiento de las metas operativas.
Para el periodo 2026 se contará con el siguiente personal que estará a cargo de la labores administrativas y supervisión del servicio :

Personal	Cantidad	% de Dedicación
Subgerente	1	33.33%
Secretaria	1	33.33%
Asistente Administrativo	1	33.33%
Supervisor General de Limpieza Publica	1	50%
Supervisor de Recolección de Residuos	1	100%

Sin embargo, cabe señalar que sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el monto anual asociado a 04 personas, mientras que el costo del Supervisor de Recolección de Residuos será asumido por la municipalidad.

Tipo de personal	Según Plan Annual 2026	Para Estructura de Costos 2026	Será asumido por la Municipalidad
	(a)	(b)	(a-b)
Subgerente	1	1	0
Secretaria	1	1	0

Tipo de personal	Según Plan Annual 2026	Para Estructura de Costos 2026	Será asumido por la Municipalidad
	(a)	(b)	(a-b)
Asistente Administrativo	1	1	0
Supervisor General de Limpieza Publica	1	1	0
Supervisor de Recolección de Residuos	1	0	1
Total	**5**	**4**	**1**

A continuación se describe las funciones y/o labores que desarrolla cada personal considerado para la estructura de costos :

- **Subgerente** : Funcionario a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes tiene como función la gestión del medio ambiente para el desarrollo de la ciudad, asimismo tiene como función dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades de los servicios públicos de recolección sólidos, barrido de calles y parques y jardines, por lo cual, para el presente servicio tiene una dedicación del 33.33%.

- **Secretaria** : Personal encargado de la recepción y reparto de documentos, controlar la documentación que ingresa y se remite para la atención de los requerimientos tanto internos como externos de la Municipalidad de la competencia de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes. Sus labores las realiza para los 03 servicios públicos y se le asigna un porcentaje de dedicación para el presente servicio del 33.3 %.

- **Asistente Administrativo** : Personal encargado de elaborar la documentación y reportes requeridos por el Subgerente, realiza coordinaciones con los supervisores para la elaboración del listado del personal que labora en la subgerencia y elabora los requerimientos de bienes y servicios relacionados con los 03 servicios públicos, por lo cual, se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio del 33.3 %.

- **Supervisor General de Limpieza** : Es el responsable de supervisar y controlar el Servicio de Limpieza Pública, que está compuesto por el servicio de recolección de residuos sólidos y el servicio de barrido de calles, por lo cual, se le asigna un porcentaje de dedicación del 50% para cada tipo de servicio.

Útiles de Oficina

Para el cumplimiento de las labores administrativas y de supervisión se requiere de útiles y materiales de oficina. Según la carga laboral prevista para el periodo 2026, la subgerencia está considerando programar la adquisición de los siguientes útiles de oficina .

Tipo de útiles	Unidad de medida	Cantidad Anual	% de Dedicación
Archivador lomo ancho	unidad	72	33.33%
Cuaderno cuadriculado 100 hojas A4	unidad	12	33.33%
Folder manila A4 (paquete x 25 unid)	paquete	12	33.33%
Grapas 26/6 (caja x 5000)	caja	6	33.33%
Clips metálicos (caja x 100)	caja	6	33.33%
Bolígrafo tinta seca	unidad	72	33.33%
Papel bond A4 75 gr	paquete	36	33.33%
Plumones para pizarra acrílica	unidad	12	33.33%
Plumón resaltador	unidad	12	33.33%
Regla plástica de 30 cm	unidad	10	33.33%
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms)	unidad	12	33.33%
Sobre manila A4 (paquete x 50 unid)	paquete	4	33.33%
Tinta para tampón	unidad	3	33.33%
Tinta para impresora Epson L4260	frasco	20	33.33%
Engrampador tipo alicate	unidad	4	33.33%
Perforador 20 hojas	unidad	4	33.33%
Clips blinder 1/4"	caja	30	33.33%
Clips blinder 2"	caja	20	33.33%
Clips blinder 1"	caja	20	33.33%
Sello trodat post firma	unidad	1	33.33%
Sello trodat recepción	unidad	1	33.33%

Tipo de útiles	Unidad de medida	Cantidad Anual	% de Dedicación
Sello trodat visto bueno	unidad	2	33.33%
Corrector tipo lapicero	unidad	13	33.33%

Debido a que las labores administrativas se realizan para los 03 servicios, se está asignando una dedicación del 33.33% al servicio de recolección de residuos sólidos.

Costos Fijos

Se ha previsto contar con los siguientes servicios para las unidades vehiculares de propiedad de la municipalidad que prestan el servicio de recolección de residuos sólidos.

Concepto	Medida	Cantidad Anual
Servicio SOAT para 6 camiones compactadora	servicio	6
Servicio SOAT para 1 camión baranda	servicio	1
Servicio SOAT para trimotos	servicio	4
Revisión técnica para 6 camiones compactadora	servicio	6
Revisión técnica para 1 camión baranda	servicio	1

Al respecto, la Municipalidad durante el periodo 2026 asumirá el gasto por el concepto de revisión técnica de los 6 camiones compactadora y del camión baranda.

2.2. **ESTRUCTURA DE COSTOS**

La estructura de costos ha sido elaborada en base a los recursos operativos y administrativos contemplados en el Plan Anual 2026 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, asimismo, se enmarca en la Directiva Nº 001-006-00000015 del SAT y detalla los Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos para la prestación del servicio a ser ejecutado durante el periodo 2026.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2026

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**142,034.15**	**1,704,409.84**	**97.39%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	**45**					**63,909.32**	**766,911.84**	
Personal D.Leg. 728	**25**					**39,201.82**	**470,421.84**	
Chofer de camión compacta	3	persona	1,849.91	100%		5,549.73	66,596.76	
Chofer de camión compacta	2	persona	1,258.24	100%		2,516.48	30,197.76	
Chofer de camión compacta	2	persona	1,114.25	100%		2,228.50	26,742.00	
Chofer de camión compacta	3	persona	2,175.19	100%		6,525.57	78,306.84	
Ayudante de camión compacta	7	persona	1,761.34	100%		12,329.38	147,952.56	
Ayudante de camión compacta	6	persona	1,114.25	100%		6,685.50	80,226.00	
Ayudante de camión compacta	2	persona	1,683.33	100%		3,366.66	40,399.92	
Personal D.Leg. 1057	**20**					**24,707.50**	**296,490.00**	

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Chofer de camión compacta	2	persona	1,358.00	100%		2,716.00	32,592.00	
Ayudante de camión compacta	9	persona	1,085.50	100%		9,769.50	117,234.00	
Chofer de trimoto	9	persona	1,358.00	100%		12,222.00	146,664.00	
COSTO DE MATERIALES						**58,020.67**	**696,248.00**	
Uniformes						**2,456.25**	**29,475.00**	
Camisaco drill con cinta reflectiva	90	unidad	40.00	100%		300.00	3,600.00	
Pantalón drill con cinta reflectiva	90	unidad	40.00	100%		300.00	3,600.00	
Polo manga larga de algodón cuello redondo	135	unidad	45.00	100%		506.25	6,075.00	
Gorro tapa sol drill con bordado	90	unidad	28.00	100%		210.00	2,520.00	
Botines de cuero con punta de acero	90	par	36.00	100%		270.00	3,240.00	
Protector bucal de tela	540	unidad	1.20	100%		54.00	648.00	
Guantes de trabajo antideslizante reforzado de tela de goma	180	par	6.40	100%		96.00	1,152.00	
Lentes de protección transparente	180	unidad	22.00	100%		330.00	3,960.00	
Chaleco táctico de drill con cinta reflectiva	90	unidad	52.00	100%		390.00	4,680.00	
Herramientas						**145.25**	**1,743.00**	
Escoba de paja baja policia de 3 sunchos con mango de madera	28	unidad	21.50	100%		50.17	602.00	
Recogedor de metal con mango de madera	14	unidad	32.00	100%		37.33	448.00	
Cono de seguridad con cinta reflectiva 28 pulgadas	7	unidad	35.00	100%		20.42	245.00	
Rastrillos de metal 16 dientes con mango de madera	14	unidad	32.00	100%		37.33	448.00	
Repuestos, Combustibles, Lubricantes, otros insumos						**55,419.17**	**665,030.00**	
Combustibles								

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Diesel B5 (para 06 camiones compacta)	21,900	galón	21.00	100%		38,325.00	459,900.00	
Diesel B5 (para 01 camión baranda)	3,650	galón	21.00	100%		6,387.50	76,650.00	
Gasohol (para 04 trimotos)	5,840	galón	22.00	100%		10,706.67	128,480.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**20,104.17**	**241,250.00**	
Servicios de Terceros						**20,104.17**	**241,250.00**	
Servicio de disposición final de residuos sólidos (a cargo de una EO-RS)	19,300	tonelada	25.00	50%		20,104.17	241,250.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**3,388.40**	**40,660.77**	**2.32%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	**4**					**3,301.94**	**39,623.34**	
Personal D.Leg. 1057 (CAS)	**4**					**3,301.94**	**39,623.34**	
Subgerente	1	persona	4,163.40	33.33%		1,387.66	16,651.93	
Secretaria	1	persona	1,249.00	33.33%		416.29	4,995.50	
Asistente Administrativo	1	persona	1,249.00	33.33%		416.29	4,995.50	
Supervisor General de Limpieza Publica	1	persona	2,163.40	50%		1,081.70	12,980.40	
COSTO DE MATERIALES						**86.45**	**1,037.43**	
Útiles de oficina						**86.45**	**1,037.43**	
Archivador lomo ancho	72	unidad	4.60	33.3%		9.20	110.39	
Cuaderno cuadriculado 100 hojas A4	12	unidad	8.00	33.3%		2.67	32.00	
Folder manila A4 (paquete x 25 unid)	12	paquete	12.50	33.3%		4.17	50.00	
Grapas 26/6 (caja x 5000)	6	caja	8.30	33.3%		1.38	16.60	
Clips metálicos (caja x 100)	6	caja	1.45	33.3%		0.24	2.90	
Bolígrafo tinta seca	72	unidad	0.64	33.3%		1.28	15.36	
Papel bond A4 75 gr	36	paquete	11.94	33.3%		11.94	143.27	

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Plumones para pizarra acrílica	12	unidad	2.50	33.3%		0.83	10.00	
Plumón resaltador	12	unidad	2.50	33.3%		0.83	10.00	
Regla plástica de 30 cm	10	unidad	1.55	33.3%		0.43	5.17	
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms)	12	unidad	8.14	33.3%		2.71	32.56	
Sobre manila A4 (paquete x 50 unid)	4	paquete	11.40	33.3%		1.27	15.20	
Tinta para tampón	3	unidad	2.40	33.3%		0.20	2.40	
Tinta para impresora Epson L4260	20	frasco	39.90	33.3%		22.16	265.97	
Engrampador tipo alicate	4	unidad	78.40	33.3%		8.71	104.52	
Perforador 20 hojas	4	unidad	17.50	33.3%		1.94	23.33	
Clips blinder 1/4"	30	caja	3.70	33.3%		3.08	37.00	
Clips blinder 2"	20	caja	8.90	33.3%		4.94	59.33	
Clips blinder 1"	20	caja	2.60	33.3%		1.44	17.33	
Sello trodat post firma	1	unidad	38.50	33.3%		1.07	12.83	
Sello trodat recepción	1	unidad	79.00	33.3%		2.19	26.33	
Sello trodat visto bueno	2	unidad	59.00	33.3%		3.28	39.33	
Corrector tipo lapicero	13	unidad	1.30	33.3%		0.47	5.63	
COSTOS FIJOS						**421.08**	**5,053.00**	**0.29%**
SOAT para 6 camiones compactadora	6	póliza	668.00	100%		334.00	4,008.00	
SOAT para 1 camion baranda	1	póliza	165.00	100%		13.75	165.00	
SOAT para 4 trimotos	4	póliza	220.00	100%		73.33	880.00	
TOTAL						**145,843.63**	**1,750,123.61**	**100.00%**

2.3. **VARIACIÓN DE COSTOS**

Se presenta la variación porcentual del costo anual del servicio de recolección de residuos sólidos entre los periodos 2025 y 2026.

Servicio	Costo Anual		Variación	
	Periodo 2025	Periodo 2026	Monto	En %
Servicio Recolección de Residuos Sólidos	1,366,206.70	1,750,123.61	383,916.91	**28.10%**

2.4. **EXPLICACIÓN DE COSTOS**

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Costos Directos		
Mano de Obra Directa	766,911.84	Comprende a 25 trabajadores bajo el régimen laboral del D. Leg. 728, de los cuales 20 son los mismos considerados en el último régimen tributario, y 05 trabajadores están siendo incluidos para el 2026 por reincorporación judicial (03 choferes de camión compacta y 02 ayudantes de camión compacta). Asimismo, se viene considerando a 20 trabajadores bajo el régimen laboral del D.Leg. 1057 (CAS), que son los mismos considerados en el último régimen tributario. En el caso de los trabajadores que vienen del último régimen tributario (728 y CAS) se esta considerando en la estructura de costos 2026 la misma remuneración del último régimen tributario, los reajustes e incrementos producidos de acuerdo a ley durante los últimos años serán asumidos por la municipalidad. Cabe señalar que 09 trabajadores (03 choferes de camión compactadora y 06 ayudantes de camión compactadora) no están siendo considerados en la estructura de costos 2026, el costo de este persona será asumido por la municipalidad.
Uniformes	29,475.00	Comprende la adquisición de uniformes para los 45 trabajadores directos que laboran en el servicio, a quienes se les asignará prendas como camisacos, pantalones, polos, gorros, botas, entre otros, según frecuencia anual programada.
Herramientas	1,743.00	Comprende la adquisición de herramientas tales como escobas de paja, recogedores de metal, conos de seguridad, rastrillos de metal y mantas de lona necesarios para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos. Las cantidades se han determinado en función a la cantidad de camiones recolectores (06 camiones compacta y 01 camión baranda).
Combustibles	665,030.00	Comprende el consumo anual de combustible diesel para 06 camiones compactadoras y 01 camión baranda, así como de gasohol para 04 trimotos, todos ellos unidades vehiculares de propiedad de la municipalidad. El costo por concepto de repuestos (llantas y baterias) será asumido por la municipalidad.
Servicios de Terceros	241,250.00	Mediante Contrato N° 015-2025-OGAFYTI/MDA la empresa PETRAMAS esta a cargo del servicio de disposición final de residuos sólidos del distrito de Ancón, por el periodo de 01 año, con un costo S/ 25.00 por tonelada. Cabe precisar que sólo se esta considerando el 50% del monto del contrato, la diferencia del 50%, así como, el costo por la cantidad adicional de disposición final de residuos sólidos durante el periodo 2026 será asumido por la municipalidad
COSTOS INDIRECTOS		
Mano de obra indirecta	39,623.34	Comprende el costo de la remuneración de 04 trabajadores a cargo de las labores administrativas y de supervisión del servicio, todos ellos bajo el régimen laboral del D.Leg 1057 (CAS). Se trata del mismo personal que ha sido considerado en el régimen tributario anterior. A la fecha el Subgerente tiene una remuneración mensual promedio es de S/ 8,366.6 considerando todos sus beneficios laborales, sin embargo, sólo se esta trasladando el monto considerado en el régimen tributario anterior (S/ 4,163.40), la diferencia será asumido por la municipalidad y no será trasladado a los administrados. El Subgerente, la Secretaria y el Asistente Administrativo tienen una dedicación del 33.33% al servicio de recolección de residuos sólidos, ello en razón de que su trabajo es compartido con otros 2 servicios como son : barrido de calles y parques y jardines. El Supervisor General de Limpieza Publica tiene una dedicación del 50% al servicio de recolección de residuos sólidos debido a que tiene tambien a su cargo la supervisión del servicio de barrido de calles. La municipalidad asumirá durante el 2026 el costo del Supervisor de Recolección de Residuos quien tiene una dedicación del 100% al servicio.
Utiles	1,037.43	Comprende el costo por concepto de útiles y materiales de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y de supervisión relacionados con la prestación del servicio. Se esta considerando una dedicación del 33.33% para el servicio de recolección de residuos sólidos, en razón de los utiles también son utilizados para las labores administrativas de los servicios de barrido de calles y parques y jardines
COSTOS FIJOS		
SOAT	5,053.00	Corresponde el costo por concepto de Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) para 6 camiones compactadoras, 01 camión baranda y 04 trimotos utilizados en la prestación del servicio.
TOTAL	**1,750,123.61**	

2.5. **JUSTIFICACIÓN DE VARIACIÓN DE COSTOS**

En cuanto al rubro Costo de Mano de Obra Directa, según el plan anual del servicio se está considerando para el 2026 la inclusión de 09 trabajadores (03 choferes y 06 ayudantes) por reposición judicial bajo del régimen laboral del D.Leg. 278.

Sin embargo, sólo se trasladará a la estructura de costos el monto relacionado a 05 trabajadores (03 choferes de camión compactadora y 02 ayudantes de camión compactadora). Por lo que, en la estructura de costos el rubro Costo de Mano de Obra Directa está pasando de 40 trabajadores en el 2025 a 45 trabajadores para el 2026, ello en razón de que se está considerando la inclusión de 05 trabajadores por reposición judicial.
La cantidad de uniformes está aumentando debido al incremento de la cantidad de personal, así como también, debido al incremento en la frecuencia anual de entrega de 01 vez al año en el 2025 a 02 veces al año para el 2026 en algunos tipos de uniformes como el camisaco drill, pantalón drill y gorro tapa sol drill con bordado, mientras que el protector bucal de tela está pasando de 04 veces al año en el 2025 a 12 veces al año para 2026. Asimismo, se está considerando la inclusión de nuevos tipos de uniforme tales como lentes de protección transparente y chaleco táctico de drill con cinta reflectiva.
Se está considerando el incremento de precios de mercado de varios uniformes, herramientas, materiales e insumos utilizados en la prestación del servicio.
La flota vehicular que presta el servicio de recolección de residuos sólidos está pasando de 05 camiones compactadoras en el 2025 a 06 camiones compactadoras y 01 camión baranda para el 2026, ello en razón de ello, se está incrementando la programación de mayor cantidad de herramientas y combustibles.
Cabe señalar que en el caso de los combustibles, el precio del diesel está pasando de S/ 12.70 en el 2025 a S/ 21.00 para el 2026, asimismo, el precio del gasohol está pasando de S/ 12.84 en el 2025 a S/ 22.00 para el 2026.
El costo por concepto de repuestos tales como llantas y baterías para la flota vehicular que presta el servicio será asumido por la municipalidad, por lo tanto no está siendo trasladado a la estructura de costos.
El rubro servicio de terceros comprende el servicio de disposición final de residuos sólidos, donde el costo por tonelada está pasando de S/ 15.00 en el 2025 a S/ 25.00 para el 2026, ello en razón del nuevo contrato suscrito con la empresa PETRAMAS (Contrato N° 015-2025-OGAFYTI/MDA). Sin embargo, sólo se está trasladando a la estructura de costos el 50% del total del contrato, la diferencia del otro 50% será asumido por la municipalidad durante el periodo 2026.
Por necesidad administrativa se está incrementando la cantidad y más tipos de útiles y materiales de oficina para el periodo 2026.
El costo por concepto de revisión técnica para los 06 camiones compactadora y el camión baranda serán asumidos por la municipalidad para el periodo 2026.

2.6. **PREDIOS Y CONTRIBUYENTES**

La cantidad de predios y contribuyentes ha sido proporcionada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante Informe N° 168-2025-GATyR/MDA, información que ha sido obtenida de la Base de Datos de Contribuyentes de la municipalidad.

Concepto	Contribuyentes	Predios
Afectos	17,126	17,845
Exonerados	475	490
Total Afectos	**17,601**	**18,335**
Inafectos	2,622	2,729
Total	**20,223**	**21,064**

Los predios exonerados comprende los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ancón, los predios de propiedad de pensionistas y los predios destinados a iglesias en general. Por su parte, la cantidad de predios inafectos está compuesta por los predios con uso de terrenos sin construir.

2.7. **CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS**

Los criterios de distribución para el servicio de recolección de residuos sólidos han sido establecidos en el marco de lo dispuesto por el Tribunal Constitucional a través de los Expedientes N° 041-2004-AI/TC y N° 053-2004-PI/TC.

- **Uso del predio :** Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos. El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que demandarán una mayor o menor actividad del servicio, incidiendo de esta manera en los costos correspondientes.
 La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas informa que según la base de registro de predios no se cuenta con predio registrados con tipo de uso de laboratorios y similares. En el caso de los predios con uso de lubricentros y veterinarias ellos se encuentran comprendidos dentro del segmento con tipo de uso de Comercios en general.
- **Tamaño del predio** : Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; se entiende que a mayor área construida se presume mayor generación de residuos sólidos, es decir mayor prestación del servicio. Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado.
- **Peso** : El peso diario de los residuos sólidos que generan los predios en su interior, indica la intensidad de la prestación del servicio de recolección. En ese sentido es evidente que en aquellos predios donde existe mayor generación de residuos sólidos en su interior, mayor es la prestación del servicio.
 La Subgerencia de limpieza Pública y Áreas Verdes mediante Informe N° 1249-2025-SGLPyAV-GGA/MDA remite información respecto al pesaje realizado a los predios del distrito según tipo de uso, siendo los resultados los siguientes :

Tipo de Uso	Generación por predio al día (Kg/ predio)
Casa Habitación - Sector I	4.21
Casa Habitación - Sector II	4.21
Casa Habitación - Sector III	4.21
Casa Habitación - Sector IV	4.21
Comercio en general	6.72
Servicios en general	5.75
Servicios de educación y similares	8.27
Dependencias gubernamentales, fundación, asociación y similares	8.12
Industrias, fábricas y similares	19.98

Con relación a la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM modificado por Decreto Supremo Nº 001-2022-MINAM, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes informa que en cuanto a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito de Ancón no se cuenta con generadores de residuos sólidos en cantidades mayores a 145 kg diarios.

- **Número de habitantes** : Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. La cantidad de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, permite ponderar mejor la prestación del servicio. En este contexto, los predios de uso casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por tanto, reciben un mayor beneficio, respecto del predio en el que habitan un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

2.8. **DISTRIBUCIÓN DE COSTOS Y CÁLCULO DE TASAS**

El cuadro siguiente muestra como se obtiene los costos anuales asignados por cada tipo de uso, y detalla la determinación de las tasas anuales y mensuales:

Descripción	N° uso	Uso del Predio	Cantidad de Predios	Generación x predio al día (kg/ predio)	Generación Total Diaria (kg)	Generación total anual (kg)	Porcentaje de participación (%)	Costo Anual (S/)	Costo Relativo (S/)	Area Construida (m2)	Tasa Anual 2026 (S/ x m2)	Tasa Mensual 2026 (S/ x m2)
			[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [1]x[2] x365	[5] = [4] / Σ[4]	[6]	[7] = [5]x[6]	[8]	[9] = [7 / [8]	[10] = [9] / 12
Casa Habitación	1	Casa Habitación - Sector I	2,117	4.21	8,912.57	3,253,088.05	10.30%	1,750,123.61	180,233.73	337,822.00	0.5335	0.0444
	2	Casa Habitación - Sector II	968	4.21	4,075.28	1,487,477.20	4.71%		82,412.02	131,234.00	0.6279	0.0523
	3	Casa Habitación - Sector III	2,356	4.21	9,918.76	3,620,347.40	11.46%		200,581.32	238,508.00	0.8409	0.0700
	4	Casa Habitación - Sector IV	11,464	4.21	48,263.44	17,616,155.60	55.77%		976,003.53	434,311.00	2.2472	0.1872
Otros Usos	5	Comercios en general	705	6.72	4,737.60	1,729,224.00	5.47%		95,805.73	87,104.00	1.0999	0.0916
	6	Servicios en general	112	5.75	644.00	235,060.00	0.74%		13,023.24	50,122.00	0.2598	0.0216
	7	Servicios de educación y similares	64	8.27	529.28	193,187.20	0.61%		10,703.32	6,351.00	1.6852	0.1404
	8	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	127	8.12	1,031.24	376,402.60	1.19%		20,854.17	113,105.00	0.1843	0.0153
	9	Industrias, fábricas y similares	422	19.98	8,431.56	3,077,519.40	9.74%		170,506.54	22,009.00	7.7471	0.6455
Total			**18,335**			**31,588,461.45**	**100%**		**1,750,123.61**	**1,420,566.00**		

2.9. **VARIACIÓN DE TASAS**

El cuadro adjunto muestra la variación de tasas entre el año 2025 y los determinados para el periodo 2026.

Descripción	N° uso	Uso del Predio	Tasa Mensual (S/ x m2)		Variación	
			2025	2026	(en S/)	(en %)
Casa Habitación	1	Casa Habitación - Sector I	0.0387	0.0444	0.0057	14.73%
	2	Casa Habitación - Sector I	0.0459	0.0523	0.0064	13.94%
	3	Casa Habitación - Sector I	0.0622	0.0700	0.0078	12.54%
	4	Casa Habitación - Sector I	0.1674	0.1872	0.0198	11.83%
Otros Usos	5	Comercios en general	0.0816	0.0916	0.0100	12.25%
	6	Servicios en general	0.0193	0.0216	0.0023	11.92%
	7	Servicios de educación y similares	0.1306	0.1404	0.0098	7.50%
	8	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	0.0142	0.0153	0.0011	7.75%
	9	Industrias, fábricas y similares	0.6228	0.6455	0.0227	3.64%

2.10. **DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO ANUAL**

Para calcular el monto anual por concepto de arbitrio de recolección de residuos sólidos 2026, se deberá proceder de la siguiente manera:

Arbitrio anual para predios con uso Casa habitación :

Para el presente caso, se considera el dato de número de habitantes como elemento diferenciador para la determinación del arbitrio anual. Se entiende que a mayor cantidad de habitantes en el predio, mayor es el disfrute del servicio por lo tanto le corresponde un mayor arbitrio municipal.
La fórmula para la determinación del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2026 para predios con uso Casa habitación es la siguiente :

$$A_{RS} = TA \times AC \times [1 + ((HR - HP) / HP)]$$

Donde :

A_{RS} : Arbitrio de recolección de residuos sólidos
TA : Tasa por m2
AC : Área construida (en m2) del predio
HR : Cantidad de Habitantes Real en el predio
HP : Cantidad Habitantes Promedio por predio por cada sector.

Arbitrio anual para predios con usos distintos a Casa habitación :

La fórmula para la determinación del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2026 para predios con otros usos distintos a casa habitación es la siguiente :

$$A_{RS} = TA \times AC$$

Donde :

A_{RS} : Arbitrio de recolección de residuos sólidos
TA : Tasa por m2 según tipo de uso del predio.
AC : Área construida (en m2) del predio

2.11. **ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Se determina el ingreso anual en base a las tasas mensuales 2026 obtenidas :

Descripción	N° uso	Uso del Predio	Cantidad de Predios	Area Construida (m2)	Tasa Mensual 2026 (S/ x m2)	Ingreso anual
				[a]	[b]	[a x b x 12]
Casa Habitación	1	Casa Habitación - Sector I	2,117	337,822.00	0.0444	179,991.56
	2	Casa Habitación - Sector II	968	131,234.00	0.0523	82,362.46
	3	Casa Habitación - Sector III	2,356	238,508.00	0.0700	200,346.72
	4	Casa Habitación - Sector IV	11,464	434,311.00	0.1872	975,636.23
Otros Usos	5	Comercios en general	705	87,104.00	0.0916	95,744.72
	6	Servicios en general	112	50,122.00	0.0216	12,991.62
	7	Servicios de educación y similares	64	6,351.00	0.1404	10,700.16

Descripción	N° uso	Uso del Predio	Cantidad de Predios	Area Construida (m2)	Tasa Mensual 2026 (S/ x m2)	Ingreso anual
				[a]	[b]	[a x b x 12]
	8	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	127	113,105.00	0.0153	20,766.08
	9	Industrias, fábricas y similares	422	22,009.00	0.6455	170,481.71
Total			**18,335**	**1,420,566.00**		**1,749,021.27**

Se procede a determinar el monto anual por concepto de predios exonerados :

Descripción	N° uso	Tipo de exonerados	Cantidad de Predios	Area Construida (m2)	Tasa Mensual 2026 (S/ x m2)	Porcentaje de exoneración	Monto Anual Exonerado 2026
				[a]	[b]	[c]	[a x b x c x 12]
Casa Habitación	1	Pensionistas	85	10,380.56	0.0444	50%	2,765.38
	2	Pensionistas	43	5,190.84	0.0523	50%	1,628.89
	3	Pensionistas	81	9,033.80	0.0700	50%	3,794.20
	4	Pensionistas	241	18,597.55	0.1872	50%	20,888.77
Otros Usos	8	Predios de propiedad de la MDA	11	9,330.18	0.0153	100%	1,713.02
	8	Predios de instituciones religiosas	29	3,256.60	0.0153	100%	597.91
Total			**490**	**55,789.53**			**31,388.16**

La cobertura ingresos vs gastos se obtiene de la siguiente forma :

Ingreso anual proyectado	Monto anual exonerado	Ingreso neto anual proyectado	Costo anual del servicio	Cobertura
[a]	[b]	[c = a - b]	[d]	[e = c / d]
1,749,021.27	31,388.16	**1,717,633.10**	1,750,123.61	**98.14%**

3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2026

3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL 2026

Mediante Informe N° 1388-2025-SGLPyAV-GGA/MDA la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes remite el Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles para el periodo 2026.
El Servicio de Barrido de Calles durante el periodo 2026 estará a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, servicio que consiste en realizar la limpieza de las calles que comprende las veredas, cunetas (marco de la vereda y del sardinel que limita con la pista), parques, plazas, alameda y malecones mediante el uso de personal que realizara las labores de barrido, acopiamiento de los residuos generados (papeles, tierra, descargar papeleras) y complementariamente cuando se requiera esta limpieza podrá ser más rigurosa para lo cual se realiza el baldeo y barrido con agua y detergente de ser el caso y la desinfección cuando se trate de lugares usados como letrina.

Sectores del servicio

Para el ejercicio 2026 el servicio de barrido de calles se brindará a través de 03 sectores de servicio, tal como se detalla a continuación :

Sectores	Descripción
Sector I	Zona de Malecón Ferreyros, San Martin, Bardelli, Pardo, Colinas, Miramar, Calle Ancón, Daniel A. Carrión, Loreto, Abtao, Urb. Miramar, Psje. Bachelo, Agnoli, Curdeli, Larrañaga, J.C. Mariátegui Cdra 1 a 5, Prolong. Abtao, Calle Almirante Grau, Jorge Chávez Cdra. 1, Urb. Playa Hermosa, Urb. Colinas. Punta Lancheros, Pedro Garzón, Playa las Conchitas, Carretera a la Colina, Av. Julio C. Tello Cdra. 1, Av. La Florida, Calle Nueva (Miramar), Oasis.
Sector II	Garcilazo de la Vega, Urb. Miguel Grau, Av. Julio C. Tello, Cdra. 2 de la Av. colindante con la AA. VV. La Pera, Av. Paredes Roncal colindante con la AA. de VV. La Pera, Av. José Carlos Mariátegui Cdra 6 hasta 12 colindante con el AA.HH. Esteras I, Esteras II y Coop. Virgen del Rosario, Urb. San José, Av. Boyaca con alameda Alcorcon colindante con la Urb. Virgen del Rosario, Av. Pista Nueva Colindante con la Urb. Virgen del Rosario, calles del Parque Inabif colindante con la Coop. Virgen del Rosario, AA.HH San Francisco de Asis, Nueva Era, AA HH Sr. De los Milagros, Las Palmeras y San Pedro

Sectores	Descripción
Sector III	Av. A que comprende los AA.HH. Carlos Manuel Cox y el AA.HH. Los Rosales, Av. B que comprende los AA.HH. Los Rosales, el AA.HH. Villa Estelas y el AA.HH. Los Alamos, intersección de la Av. A y la Av. B finalizando en la cdra. de la Av. D de los AA.HH.

No se está programando la prestación del servicio de barrido de calles en aquellas zonas no comprendidas en los Sectores I, II y III debido a que se trata de zonas de difícil acceso con pendientes muy pronunciadas lo cual resulta riesgoso para el personal, por lo que se está priorizando la integridad física de los trabajadores a fin de evitar accidentes por caídas. En otros casos se trata de zonas muy pedregosas que imposibilita el recorrido del personal así como de los tachos rodantes de recojo de desechos.
La Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes brindará el servicio durante el periodo 2026 según las siguientes frecuencias y turnos de trabajo para cada una de las rutas establecidas :

Sectores	Días	Turnos
Sector I	Lunes a Domingo	1er Turno : 06:00 am - 12:00 pm
Sector II	Lunes a Sábado	1er Turno : 06:00 am - 12:00 pm
		2do Turno : 13:00 pm - 20:00pm
Sector III	Lunes a Sábado	1er Turno : 06:00 am - 12:00 pm
		2do Turno : 13:00 pm - 20:00pm

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

La Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes brindará durante el ejercicio 2026 la prestación del servicio a través de las siguientes actividades programadas :

Descripción	Descripción
Actividad N° 1	Servicio de barrido de calles
Actividad N° 2	Servicio especial de verano de barrido de áreas críticas y baldeo de plaza principal y malecón
Actividad N° 3	Labores administrativas y supervisión

ACTIVIDAD N° 1: SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Consiste en la limpieza manual de las vías, avenidas, bermas, veredas, escaleras, plazas, parques, malecones y alamedas del distrito de Ancón, con el personal adecuado y los recursos, materiales e insumos necesarios. El servicio se realiza los 365 días del año según rutas establecidas.

Zonas de barrido

Para el ejercicio 2026 el servicio se realizará a través de 20 zonas de servicio, tal como se detalla a continuación :

N°	Zonas
1	Cercado I
2	Cercado II
3	Av Marginal, Alameda Primavera, Entradas
4	Paredes Roncal
5	Parque Central, Estacionamiento, Malecones
6	Garcilazo, Grau, Las Brisas
7	Av. Florida, Ambares, Conchita, Vipusa, Malecón Miramar
8	Av. Alcorcon, Av. Boyaca, Parque Barrera, Colegio
9	San José Alto y Bajo
10	Av. Virgen del Rosario, Entrada Ambos Lados
11	Av. Julio C. Tello, Ovalo de Chacas
12	Edelnor a caseta de Apancon
13	Cooperativa, Esteras I
14	Alrededores de la Municipalidad Distrital de Ancón
15	Alrededores de la Casa de la Juventud, Vaso de Leche, Serenazgo, OMAPED

N°	Zonas
16	AAHH. Señor de los Milagros
17	21 de Marzo
18	OASIS
19	San Francisco de Asis
20	Palmeras

Turnos y Horarios de trabajo

La Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes brindará el servicio durante el periodo 2026 según los siguientes turnos de trabajo para cada una de las zonas programas.

Turnos	Horario
1er Turno	06:00 am - 12:00 pm
2do Turno	13:00 pm - 20:00pm

Flota vehicular

Para la prestación del servicio durante el periodo 2026 se está programando contar con la siguiente flota vehicular.

Tipo de vehículo	Placa	Marca	Año
Trimoto	EX4234	MAVILA	2023

Mano de Obra Directa

Esta compuesto por el personal directo que participa en la prestación del servicio de barrido de calles.
Debido a la mejora que se tendrá para la prestación del servicio, para el ejercicio 2026 se está programando contar con el siguiente personal :

Tipo de Personal	Cantidad
Barredores	55
Choferes de trimoto	2
Total	**57**

Sin embargo, cabe señalar que sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el monto anual asociado a 48 trabajadores, mientras que el costo de los 09 trabajadores restantes será asumida por la municipalidad.

Tipo de personal	Según Plan Anual 2026	Para Estructura de Costos 2026	Será asumido por la Municipalidad
	(a)	(b)	(a-b)
Barredor	55	46	9
Chofer de trimoto	2	2	0
Total	**57**	**48**	**9**

Uniformes

Comprende la indumentaria que utiliza el personal directo para su identificación y protección durante el desarrollo del servicio de barrido de calles.
La Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes para el periodo 2026 está considerando la adquisición de uniformes. Sin embargo, sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el costo de uniformes asociados a 48 trabajadores. La diferencia de costos de uniformes para los otros 09 trabajadores será asumido por la municipalidad.

Tipo de uniforme	Unidad de medida	Cantidad asignada por persona	Cantidad de Personal	Frecuencia anual de entrega	Total uniforme anual
		(a)	(b)	(c)	(a x b x c)
Camisaco drill con cinta reflectiva	unidad	1	48	2	**96**
Pantalón drill con cinta reflectiva	unidad	1	48	2	**96**

Tipo de uniforme	Unidad de medida	Cantidad asignada por persona	Cantidad de Personal	Frecuencia anual de entrega	Total uniforme anual
		(a)	(b)	(c)	(a x b x c)
Polo manga larga de algodón cuello redondo	unidad	1	48	2	**96**
Gorro tapa sol drill con bordado	unidad	1	48	2	**96**
Botines de cuero con punta de acero	par	1	48	1	**48**
Protector bucal de tela	unidad	1	48	12	**576**
Guantes de trabajo antideslizante reforzado de tela de goma	par	1	48	4	**192**
Chaleco táctico drill con cintas reflectivas	unidad	1	48	2	**96**
Poncho para lluvia impermeable	unidad	1	48	1	**48**

Herramientas

Comprende las herramientas que utilizan el personal directo durante el desarrollo del servicio de barrido de calles. Para el ejercicio 2026 se está considerando contar con la siguiente cantidad de herramientas.

Tipo de herramienta	Unidad de medida	Cantidad herramientas por persona	Cantidad de personal			Frecuencia anual	Total herramientas anual
			Para barredores	Para choferes de trimoto	Total		
		(a)	(b)	(c)	(d = b + c)	(e)	(f = a x d x e)
Escoba de paja baja policía de 3 sunchos con mango de madera	unidad	1	46	-	46	4	**184**
Recogedor de metal con mango de madera	unidad	1	46	-	46	2	**92**
Cono de seguridad con cinta reflectiva 28 pulgadas	unidad	1	46	2	48	1	**48**
Bolsa de polietileno de 250 litros color negro	millar	-	-	-	-	-	**16**
Contenedores de basura de plástico con 02 ruedas 120 lt	unidad	1	46	-	46	1	**46**
Manta de lona tarflex color azul de 200 gr 10x10	unidad	1	-	2	2	2	**4**
Escoba metálica 22 dientes con mango de madera	unidad	1	46	-	46	3	**138**
Escobillón de cerda de 50 cm con mango de madera	unidad	1	46	-	46	3	**138**

Cabe señalar que sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el costo de herramientas asociado a 46 barredores y 02 choferes de trimoto. La diferencia de costos de uniformes para los otros 09 trabajadores será asumido por la municipalidad.

Combustible

Comprende el combustible que utilizan las unidades vehiculares en la prestación del servicio de barrido de calles. Según la flota vehicular considerada para el próximo año 2026 se ha procedido a determinar la cantidad de combustible para las unidades vehiculares que realizan la prestación del servicio :

Tipo de unidad vehicular	Tipo de combustible que utiliza	Unidad de medida	Consumo diario por vehículo	Cantidad de vehículos	Cantidad Total Anual
			(a)	(b)	(c = a x b x 365)
Trimoto	Gasohol	galón	2	1	**730**

ACTIVIDAD N° 2 : SERVICIO ESPECIAL DE VERANO DE BARRIDO DE ÁREAS CRÍTICAS Y BALDEO DE PLAZA PRINCIPAL Y MALECÓN

Por ser un distrito balneario el verano es considerado temporada alta, debido a la significativa afluencia de público a los lugares turísticos como la plaza principal y el malecón, tanto del propio distrito como de otros distritos de lima,

convirtiéndose durante los meses de enero a abril (4 meses) lugares de concentración y, por tanto, constituye una necesidad básica de contar con mayores recursos para mantener limpio dichos atractivos turísticos del distrito.
Las zonas de acceso a las playas, los paraderos de buses así como las zonas del cercado que constituyen zonas adyacentes al Malecón Ferreyros, requieren de mayor esfuerzo en el caso de barrido y baldeado de las mismas por el alto tránsito peatonal, por lo que, para la temporada alta se ha previsto contar barredores adicionales temporales para el periodo de verano que comprende los meses de enero a abril.

Mano de Obra Directa

Para el ejercicio 2026 se contará con la siguiente cantidad programada por la subgerencia.

Tipo de Personal	Cantidad
Barredores (verano x 4 meses)	15

Sin embargo, cabe señalar que sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el monto anual asociado a 07 trabajadores, mientras que el costo de los 08 trabajadores restantes será asumida por la municipalidad.

Tipo de personal	Según Plan Anual 2026	Para Estructura de Costos 2026	Será asumido por la Municipalidad
	(a)	(b)	(a-b)
Barredor (verano x 4 meses)	15	7	8
Total	**15**	**7**	**8**

Uniforme

Comprende la indumentaria que utiliza el personal directo para su identificación y protección durante el desarrollo de esta actividad.
La Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes para el periodo 2026 está considerando la adquisición de uniformes. Sin embargo, sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el costo de uniformes asociados a 07 trabajadores. La diferencia de costos de uniformes para los otros 08 trabajadores será asumido por la municipalidad.

Tipo de uniforme	Unidad de medida	Cantidad asignada por persona	Cantidad de Personal	Frecuencia de entrega (verano)	Total uniforme temporada
		(a)	(b)	(c)	(d = a x b x c)
Camisaco drill con cinta reflectiva	unidad	1	7	1	**7**
Pantalón drill con cinta reflectiva	unidad	1	7	1	**7**
Polo manga larga de algodón cuello redondo	unidad	1	7	1	**7**
Gorro tapa sol drill con bordado	unidad	1	7	1	**7**
Botines de cuero con punta de acero	par	1	7	1	**7**
Protector bucal de tela	unidad	1	7	1	**7**
Guantes de trabajo antideslizante reforzado de tela de goma	par	1	7	1	**7**

Herramientas

Comprende las herramientas que utilizan el personal directo durante el desarrollo de la presente actividad.
Para el ejercicio 2026 se está considerando contar con la siguiente cantidad de herramientas :

Tipo de herramienta	Unidad de medida	Cantidad herramientas por persona	Cantidad de barredores	Frecuencia entrega x temporada	Total herramientas temporada
		(a)	(b)	(c)	(d = a x b x c)
Escoba de paja baja policía de 3 sunchos con mango de madera	unidad	1	7	1	**7**
Recogedor de metal con mango de madera	unidad	1	7	1	**7**
Bolsa de polietileno de 250 litros color negro	millar	-	-	-	**2**
Manta de lona tarflex colo azul de 200 gr 10x10	unidad	1	7	1	**7**

Cabe señalar que sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el costo de herramientas asociado a 07 trabajadores. La diferencia de costos de uniformes para los otros 08 trabajadores será asumido por la municipalidad.

ACTIVIDAD N° 3. LABORES ADMINISTRATIVAS Y SUPERVISIÓN

Mano de Obra Indirecta

Esta actividad lo realiza la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, quien se encarga de planificar, organizar, dirigir y supervisar el cumplimiento del servicio de barrido de calles y asegurar el cumplimiento de las metas operativas. Para el periodo 2026 se contara con el siguiente personal que estará a cargo de la labores administrativas y supervisión del servicio :

Personal	Cantidad	% de Dedicacion
Subgerente	1	33.33%
Secretaria	1	33.33%
Asistente Administrativo	1	33.33%
Supervisor General de Limpieza	1	50%
Supervisor de Barrido	1	100%

A continuación se describe las funciones y/o labores que desarrolla cada personal considerado para la estructura de costos :

- **Subgerente** : Funcionario a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes tiene como función la gestión del medio ambiente para el desarrollo de la ciudad, asimismo tiene como función dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades de los servicios públicos de recolección sólidos, barrido de calles y parques y jardines, por lo cual, para el presente servicio tiene una dedicación del 33.33%.
- **Secretaria** : Personal encargado de la recepción y reparto de documentos, controlar la documentación que ingresa y se remite para la atención de los requerimientos tanto internos como externos de la Municipalidad de la competencia de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes. Sus labores las realiza para los 03 servicios públicos y se le asigna un porcentaje de dedicación para el presente servicio del 33.3 %.
- **Asistente Administrativo** : Personal encargado de elaborar la documentación y reportes requeridos por el Subgerente, realiza coordinaciones con los supervisores para la elaboración del listado del personal que labora en la subgerencia y elabora los requerimientos de bienes y servicios relacionados con los 03 servicios públicos, por lo cual, se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio del 33.3 %.
- **Supervisor General de Limpieza** : Es el responsable de supervisar y controlar el Servicio de Limpieza Pública, que está compuesto por el servicio de recolección de residuos sólidos y el servicio de barrido de calles, por lo cual, se le asigna un porcentaje de dedicación del 50% para cada tipo de servicio.
- **Supervisor de Barrido (01)** : Es el responsable de supervisar y controlar el desempeño del personal operativo en cada turno, y de cumplirse con las disposiciones para una realización óptima del servicio de barrido de calles. Su dedicación es exclusiva (100%) para el presente servicio.

Útiles de Oficina

Para el cumplimiento de las labores administrativas y de supervisión se requiere de útiles y materiales de oficina. Según la carga laboral prevista para el periodo 2026, la subgerencia está considerando programar la adquisición de los siguientes útiles de oficina .

Tipo de útiles	Unidad de medida	Cantidad Anual	% de Dedicación
Archivador lomo ancho	unidad	72	33.33%
Cuaderno cuadriculado 100 hojas A4	unidad	12	33.33%
Folder manila A4 (paquete x 25 unid)	paquete	12	33.33%
Grapas 26/6 (caja x 5000)	caja	6	33.33%
Clips metálicos (caja x 100)	caja	6	33.33%
Bolígrafo tinta seca	unidad	72	33.33%
Papel bond A4 75 gr	paquete	36	33.33%
Plumones para pizarra acrílica	unidad	12	33.33%
Plumón resaltador	unidad	12	33.33%
Regla plástica de 30 cm	unidad	10	33.33%
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms)	unidad	12	33.33%
Sobre manila A4 (paquete x 50 unid)	paquete	4	33.33%
Tinta para tampón	unidad	3	33.33%
Tinta para impresora Epson L4260	frasco	20	33.33%
Engrampador tipo alicate	unidad	4	33.33%
Perforador 20 hojas	unidad	4	33.33%
Clips blinder 1/4"	caja	30	33.33%

Tipo de útiles	Unidad de medida	Cantidad Anual	% de Dedicación
Clips blinder 2"	caja	20	33.33%
Clips blinder 1"	caja	20	33.33%
Sello trodat post firma	unidad	1	33.33%
Sello trodat recepción	unidad	1	33.33%
Sello trodat visto bueno	unidad	2	33.33%
Corrector tipo lapicero	unidad	13	33.33%

Debido a que las labores administrativas se realizan para los 03 servicios, se esta asignando una dedicación del 33.33% al servicio de barrido de calles.

Costos Fijos

Se ha previsto contar con los siguientes servicios para las unidades vehiculares de propiedad de la municipalidad que prestan el servicio de barrido de calles.

Concepto	Medida	Cantidad Anual
SOAT para 01 trimoto	póliza	1

3.2. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos ha sido elaborada en base a los recursos operativos y administrativos contemplados en el Plan Anual 2026 del Servicio de Barrido de Calles, asi como se enmarca en la Directiva Nº 001-006-00000015 del SAT y detalla los Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos para la prestación del servicio a ser ejecutado durante el periodo 2026.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2026

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**78,445.25**	**881,775.82**	**94.04%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	**55**					**66,359.26**	**736,743.92**	
Personal D.Leg. 728	**25**					**33,859.66**	**406,315.92**	
Barredor	12	persona	1,114.25	100%		13,371.00	160,452.00	
Barredor	3	persona	1,453.02	100%		4,359.06	52,308.72	
Barredor	10	persona	1,612.96	100%		16,129.60	193,555.20	
Personal D.Leg. 1057 (CAS)	**30**					**32,499.60**	**330,428.00**	
Barredor	21	persona	1,063.70	100%		22,337.70	268,052.40	
Choferes de trimoto	2	persona	1,358.00	100%		2,716.00	32,592.00	
Barredores (verano 4 meses)	7	persona	1,063.70	100%		7,445.90	29,783.60	
COSTO DE MATERIALES						**12,085.99**	**145,031.90**	
Uniformes						**2,174.28**	**26,091.40**	
Camisaco drill con cinta reflectiva	103	unidad	40.00	100%		343.33	4,120.00	
Pantalón drill con cinta reflectiva	103	unidad	40.00	100%		343.33	4,120.00	
Polo manga larga de algodón cuello redondo	103	unidad	45.00	100%		386.25	4,635.00	

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Gorro tapa sol drill con bordado	103	unidad	28.00	100%		240.33	2,884.00	
Botines de cuero con punta de acero	55	par	36.00	100%		165.00	1,980.00	
Protector bucal de tela	583	unidad	1.20	100%		58.30	699.60	
Guantes de trabajo antideslizante reforzado de tela de goma	199	par	6.40	100%		106.13	1,273.60	
Chaleco táctico drill con cintas reflectivas	96	unidad	52.00	100%		416.00	4,992.00	
Poncho para lluvia impermeable	48	unidad	28.90	100%		115.60	1,387.20	
Herramientas						**8,573.38**	**102,880.50**	
Escoba de paja baja policía de 3 sunchos con mango de madera	191	unidad	21.50	100%		342.21	4,106.50	
Recogedor de metal con mango de madera	99	unidad	32.00	100%		264.00	3,168.00	
Cono de seguridad con cinta reflectiva 28 pulgadas	48	unidad	35.00	100%		140.00	1,680.00	
Bolsa de polietileno de 250 litros color negro	18	millar	1,300.00	100%		1,950.00	23,400.00	
Contenedores de basura de plástico con 02 ruedas 120 lt	46	unidad	1,200.00	100%		4,600.00	55,200.00	
Manta de lona tarflex color azul de 200 gr 10x10	11	unidad	490.00	100%		449.17	5,390.00	
Escoba metálica 22 dientes con mango de madera	138	unidad	38.00	100%		437.00	5,244.00	
Escobillón de cerda de 50 cm con mango de madera	138	unidad	34.00	100%		391.00	4,692.00	
Combustible						**1,338.33**	**16,060.00**	
Gasohol (para 01 trimoto)	730	galón	22.00	100%		1,338.33	16,060.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**4,637.40**	**55,648.77**	**5.93%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	**5**					**4,550.94**	**54,611.34**	
Personal D.Leg. 1057 (CAS)	**5**					**4,550.94**	**54,611.34**	
Subgerente	1	persona	4,163.40	33.33%		1,387.66	16,651.93	
Secretaria	1	persona	1,249.00	33.33%		416.29	4,995.50	
Asistente Administrativo	1	persona	1,249.00	33.33%		416.29	4,995.50	
Supervisor General de Limpieza	1	persona	2,163.40	50%		1,081.70	12,980.40	
Supervisor de Barrido	1	persona	1,249.00	100%		1,249.00	14,988.00	
COSTO DE MATERIALES						**86.45**	**1,037.43**	
Útiles de oficina						**86.45**	**1,037.43**	

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Archivador lomo ancho	72	unidad	4.60	33.33%		9.20	110.39	
Cuaderno cuadriculado 100 hojas A4	12	unidad	8.00	33.33%		2.67	32.00	
Folder manila A4 (paquete x 25 unid)	12	paquete	12.50	33.33%		4.17	50.00	
Grapas 26/6 (caja x 5000)	6	caja	8.30	33.33%		1.38	16.60	
Clips metálicos (caja x 100)	6	caja	1.45	33.33%		0.24	2.90	
Bolígrafo tinta seca	72	unidad	0.64	33.33%		1.28	15.36	
Papel bond A4 75 gr	36	paquete	11.94	33.33%		11.94	143.27	
Plumones para pizarra acrílica	12	unidad	2.50	33.33%		0.83	10.00	
Plumón resaltador	12	unidad	2.50	33.33%		0.83	10.00	
Regla plástica de 30 cm	10	unidad	1.55	33.33%		0.43	5.17	
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms)	12	unidad	8.14	33.33%		2.71	32.56	
Sobre manila A4 (paquete x 50 unid)	4	paquete	11.40	33.33%		1.27	15.20	
Tinta para tampón	3	unidad	2.40	33.33%		0.20	2.40	
Tinta para impresora Epson L4260	20	frasco	39.90	33.33%		22.16	265.97	
Engrampador tipo alicate	4	unidad	78.40	33.33%		8.71	104.52	
Perforador 20 hojas	4	unidad	17.50	33.33%		1.94	23.33	
Clips blinder 1/4"	30	caja	3.70	33.33%		3.08	37.00	
Clips blinder 2"	20	caja	8.90	33.33%		4.94	59.33	
Clips blinder 1"	20	caja	2.60	33.33%		1.44	17.33	
Sello trodat post firma	1	unidad	38.50	33.33%		1.07	12.83	
Sello trodat recepción	1	unidad	79.00	33.33%		2.19	26.33	
Sello trodat visto bueno	2	unidad	59.00	33.33%		3.28	39.33	
Corrector tipo lapicero	13	unidad	1.30	33.33%		0.47	5.63	
COSTOS FIJOS						**18.33**	**220.00**	**0.02%**
SOAT para 01 trimoto	1	póliza	220.00	100%		18.33	220.00	
TOTAL						**83,100.98**	**937,644.59**	**100.00%**

3.3. VARIACIÓN DE COSTOS

Se presenta la variación porcentual del costo anual del servicio de barrido de calles entre los periodos 2025 y 2026 :

Servicio	Costo Anual		Variación	
	Periodo 2025	Periodo 2026	Monto	En %
Servicio de Barrido de Calles	740,343.50	937,644.59	197,301.08	**26.65%**

3.4. EXPLICACIÓN DE COSTOS

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Costos Directos		
Mano de Obra Directa	736,743.92	Comprende a 25 trabajadores bajo el régimen laboral del D. Leg. 728, de los cuales 15 son los mismos considerados en el último régimen tributario, y 10 trabajadores están siendo incluidos para el 2026 por reincorporación judicial (10 barredores). Asimismo, se viene considerando a 30 trabajadores bajo el régimen laboral del D.Leg. 1057 (CAS), que son los mismos considerados en el último régimen tributario. En el caso de los trabajadores que vienen del último régimen tributario (728 y CAS) se esta considerando en la estructura de costos 2026 la misma remuneración del último régimen tributario, los reajustes e incrementos producidos de acuerdo a ley durante los últimos años serán asumidos por la municipalidad. Cabe señalar que 17 trabajadores (09 barredores permanentes y 08 barredores temporada verano) no están siendo considerados en la estructura de costos 2026, el costo de este personal será asumido por la municipalidad.
Uniformes	26,091.40	Comprende la adquisición de uniformes para 48 trabajadores permanentes y 07 trabajadores temporada verano que laboran en el servicio de barrido de calles, a quienes se les asignará prendas como camisacos, pantalones, polos, gorros, botas, entre otros, según frecuencia anual programada.

Herramientas	102,880.50	Comprende la adquisición de herramientas tales como escobas de paja, recogedor de metal, conos de seguridad, bolsas de polietileno de 250 litros, contenedores de basura de plástico con 02 ruedas, manta de lona, escobas metálicas, entre otros. Las cantidades se han determinado en función a la cantidad de personal y según la vida útil de las mismas.
Combustibles	16,060.00	Comprende el consumo anual de combustible Gasohol para 01 trimoto de propiedad de la municipalidad. El costo por concepto de repuestos (llantas y baterias) será asumido por la municipalidad.
COSTOS INDIRECTOS		
Mano de obra indirecta	54,611.34	Comprende el costo de la remuneración de 04 trabajadores a cargo de las labores administrativas y de supervisión del servicio, todos ellos bajo el régimen laboral del D.Leg 1057 (CAS). Se trata del mismo personal que ha sido considerado en el régimen tributario anterior. A la fecha el Subgerente tiene una remuneración mensual promedio es de S/ 8,366.6 considerando todos sus beneficios laborales, sin embargo, sólo se esta trasladando el monto considerado en el régimen tributario anterior (S/ 4,163.40), la diferencia será asumido por la municipalidad y no será trasladado a los administrados. El Subgerente, la Secretaria y el Asistente Administrativo tienen una dedicación del 33.33% al servicio de barrido de calles, ello en razón de que su trabajo es compartido con otros 2 servicios como son : recolección de residuos sólidos y parques y jardines. El Supervisor General de Limpieza Publica tiene una dedicacion del 50% al servicio de barrido de calles debido a que también tiene a su cargo la supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos. Tambien se esta considerando el costo del Supervisor de Barrido quien tiene una dedicación del 100% al servicio.
Utiles	1,037.43	Comprende el costo por concepto de útiles y materiales de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y de supervisión relacionados con la prestación del servicio. Se esta considerando una dedicación del 33.33% para el servicio de barrido de calles, en razón de los útiles también son utilizados para las labores administrativas de los servicios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines
COSTOS FIJOS		
SOAT	220.00	Corresponde el costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) para 01 trimoto utilizado en la prestación del servicio.
TOTAL	**937,644.59**	

3.5. JUSTIFICACIÓN DE VARIACIÓN DE COSTOS

En cuanto al rubro Costo de Mano de Obra Directa está pasando de 45 trabajadores en el 2025 a 55 trabajadores para el 2026, ello en razón de que se está considerando la inclusión de 10 trabajadores (barredores) por reposición judicial bajo el D.Leg. 728. La diferencia de personal (09 trabajadores) en relación a las cantidades consideradas en el plan anual de servicios será asumido por la municipalidad.

La cantidad de uniformes está aumentando debido al incremento de la cantidad de personal, así como también, debido al incremento en la frecuencia anual de entrega de 01 vez al año en el 2025 a 02 veces al año en el 2026 en algunos tipos de uniformes como el camisaco drill, pantalón drill y gorro tapa sol drill con bordado, mientras que el protector bucal de tela está pasando de 4 veces al año a 12 veces al año. Asimismo, se está considerando la inclusión de nuevos tipos de uniforme tales como chaleco táctico drill con cintas reflectivas y poncho para lluvia impermeable.

Se está considerando el incremento de precios de mercado de varios uniformes, herramientas, materiales e insumos utilizados en la prestación del servicio.

Cabe señalar que en el caso de los combustibles, el precio del gasohol está pasando de S/ 12.84 en el 2025 a S/ 22.00 para el 2026.

El costo por concepto de repuestos tales como llantas y baterías para la flota vehicular será asumida por la municipalidad, por lo tanto no está siendo trasladado a la estructura de costos.

Por necesidad administrativa se está incrementando la cantidad y más tipos de útiles de oficina para el periodo 2026.

3.6. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La cantidad de predios y contribuyentes ha sido proporcionada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante Informe N° 168-2025-GATyR/MDA información que ha sido obtenida de la Base de Datos de Contribuyentes de la municipalidad.

Concepto	Contribuyentes	Predios
Afectos	6,145	6,537
Exonerados	475	490
Total Afectos	**6,620**	**7,027**
Inafectos	13,603	14,037
Total	**20,223**	**21,064**

Los predios exonerados comprende los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ancón, los predios de propiedad de pensionistas y los predios destinados a iglesias en general. Por su parte, la cantidad de predios inafectos está compuesta por los predios que no se encuentran dentro de los sectores I, II y III.

3.7. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Los criterios de distribución para el servicio de barrido de calles han sido establecidos en el marco de lo dispuesto por el Tribunal Constitucional a través de los Expedientes N° 041-2004-AI/TC y N° 053-2004-PI/TC.

- **Tamaño del frontis :** En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como el frontis del predio que colinda con las calles o vías públicas. En este sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión del frontis con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto mayor de liquidación.
 La cantidad de frontis para cada sector del servicio a sido proporcionado por la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 168-2025-GATyR/MDA.
- **Sectorización y Frecuencia del Servicio**: La frecuencia de barrido de vías, es un parámetro que mide el grado de intensidad de la prestación y uso del servicio de barrido de vías, se establece como un criterio de segundo orden que permite una mejor ponderación y distribución del costo del servicio e ingresa en el cálculo para efectos de determinar la tasa anual en proporción repetición semanal que se brinda el servicio. En tal sentido es razonable señalar que aquellos predios que reciben el servicio con mayor frecuencia les corresponderá un monto de liquidación mayor que aquellos que la prestación el servicio es de menor frecuencia.

3.8. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS Y CÁLCULO DE TASAS

El costo del servicio de barrido de vías, se distribuye entre los contribuyentes cuyos predios están afectos al servicio, para ello se ha tenido en cuenta la cantidad de metros lineales barridos y la frecuencia de barrido semanal.

Sector	Cantidad de Predios	Frecuencia (días x semana)	Longitud de Frontis (ml)	Frontis ponderado (ml)	Porcentaje de Participación (%)	Costo Anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa Anual (S/ / ml)	Tasa Mensual (S/ / ml)
		[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4] = [3] / ∑[3]	[5]	[6] = [4] x [5]	[7] = [6] / [2]	[8] = [7] / 12
Sector I	4,362	7	25,561.26	178,928.82	57.56%	937,644.59	539,686.81	21.1134	1.7594
Sector II	1,717	6	16,751.54	100,509.24	32.33%		303,156.93	18.0972	1.5081
Sector III	948	6	5,238.41	31,430.46	10.11%		94,800.85	18.0972	1.5081
TOTAL	**7,027**		**47,551.21**	**310,868.52**	**100.00%**		**937,644.59**		

3.9. VARIACIÓN DE TASAS

El cuadro adjunto muestra la variación de tasas entre el año 2025 y los determinados para el periodo 2026.

Sector	Tasa Mensual (S/ x ml)		Variación	
	2025	2026	(en S/)	(en %)
Sector I	1.6958	1.7594	0.0636	3.75%
Sector II	1.4528	1.5081	0.0553	3.81%
Sector III	1.4528	1.5081	0.0553	3.81%

3.10. DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO ANUAL

Para calcular el monto anual por concepto de Arbitrio de barrido de calles 2026, se deberá proceder de la siguiente manera:

A_{BC} = TA x LF

Donde :
A_{BC} : Arbitrio de barrido de calles
TA : Tasa por metro lineal
FL : Frontis del predio en metros lineales

3.11. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Se determina el ingreso anual en base a las tasas mensuales 2026 obtenidas :

Sector	Frontis	Tasa Mensual 2026	Ingreso Anual Proyectado 2026
	(ml)	(S/ x ml)	(S/)
	[a]	[b]	[a x b x 12]
Sector I	25,561.26	1.7594	539,669.77
Sector II	16,751.54	1.5081	303,155.97

Sector	Frontis	Tasa Mensual 2026	Ingreso Anual Proyectado 2026
	(ml)	(S/ x ml)	(S/)
	[a]	[b]	[a x b x 12]
Sector III	5,238.41	1.5081	94,800.55
Total	**47,551.21**		**937,626.29**

Se procede a determinar el monto anual por concepto de predios exonerados :

Sector	Tipo de exonerados	Frontis	Tasa Mensual 2026	Porcentaje de exoneración	Monto Anual Exonerado
		(ml)	(S/ x ml)	(%)	(S/)
		[a]	[b]	[c]	[a x b x c x 12]
Sector I	Pensionistas	826.68	1.7594	50%	8,726.76
	Predios de propiedad de la MDA	57.36	1.7594	100%	1,211.03
	Predios de instituciones religiosas	132.45	1.7594	100%	2,796.39
Sector II	Pensionistas	796.37	1.5081	50%	7,206.03
	Predios de propiedad de la MDA	73.98	1.5081	100%	1,338.83
	Predios de instituciones religiosas	162.30	1.5081	100%	2,937.18
Sector III	Pensionistas	1,153.44	1.5081	50%	10,437.02
	Predios de propiedad de la MDA	104.76	1.5081	100%	1,895.86
	Predios de instituciones religiosas	186.70	1.5081	100%	3,378.75
Total		**3,494.04**			**39,927.85**

La cobertura ingresos vs gastos se obtiene de la siguiente forma :

Ingreso anual proyectado	Monto anual exonerado	Ingreso neto anual proyectado	Costo anual del servicio	Cobertura
[a]	[b]	[c = a - b]	[d]	[e = c / d]
937,626.29	39,927.85	**897,698.44**	937,644.59	**95.74%**

4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2026

4.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL 2026

Mediante Informe N° 1388-2025-SGLPyAV-GGA/MDA la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes remite el Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines para el periodo 2026.
El servicio de parques y jardines comprende la organización, la gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques, jardines públicos y bermas ubicados en el Distrito de Ancón.
Los servicios que se realizan están referidos a la instalación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, forestación, riego, recojo de maleza, que se realizan por administración directa, con el personal, equipos, vehículos, herramientas, materiales e insumos, asignados a la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.
En el siguiente cuadro se muestra la variación de la cantidad y extensión de las áreas verdes entre los periodos 2020 y el 2026.

Descripción	Periodo 2020	Periodo 2026	Variación	Var %
Cantidad de áreas verdes	66	71	5	7.6%
Extensión de áreas verdes (m2)	155,149.53	166,799.53	11,650.00	7.5%

Para el 2026 se esta programando la atención de las siguientes áreas verdes en todo el distrito de Ancón.

N°	Tipo de área verde	Denominación del área verde	Ubicación	Extensión área verde (m2)
1	Parque	Plaza Principal Ancón	Malecon Ferreyros	7,968.00
2	Parque	Las Gaviotas	------	2,400.00
3	Parque	Las Armejas	Playa Hermosa	200.00
4	Parque	Avelino Cáceres	Malecon Ferreyros	5,529.00

N°	Tipo de área verde	Denominación del área verde	Ubicación	Extensión área verde (m2)
5	Parque	La cruz	Garcilazo de la Vega	180.00
6	Parque	El profe	Garcilazo de la Vega	293.00
7	Parque	Miguel Grau	Miguel Grau	8,528.00
8	Parque	Las Brisas	Garcilazo de la Vega	600.00
9	Parque	Alameda Santa Rosa	Esteras I	300.00
10	Parque	La Pera	Las peras	573.00
11	Parque	Polo Jimenez	Polo Jimenez	1,200.00
12	Parque	Jazmines	AA HH La Calichera	950.00
13	Parque	Las Palmeras	AA HH Las Palmeras	600.00
14	Parque	Señor de los Milagros	AA HH Señor de los Milagros	1,600.00
15	Parque	Chacas	Coop. Rosario	1,800.00
16	Parque	Esteras I	AA HH Esteras I	300.00
17	Parque	Coop. Rosario	Urb. Coop. Rosario	2,800.00
18	Parque	Rosario	Urb. Rosario	3,200.00
19	Parque	Anacleto Barrera	Urb. Rosario	2,350.00
20	Parque	Juan Pablo II	Esteras I	3,880.00
21	Parque	Plaza Central Oasis	AA HH Oasis	1,800.00
22	Parque	Nº 4 de Oasis	AA HH Oasis	1,200.00
23	Parque	Nº 1 de Oasis	AA HH Oasis	500.00
24	Parque	Nº 3 de Oasis	AA HH Oasis	950.00
25	Parque	Nº 1	AA HH Oasis	600.00
26	Parque	San Jose	Urb. San Jose	8,262.00
27	Parque	San Pedro	Urb. San Pedro	1,900.00
28	Parque	Zapata	Urb. Miguel Grau	1,400.00
29	Parque	Nilo Jesús de Praga	Urb. Garcilazo de la Vega	800.00
30	Parque	Parque Manuel Cox	AA HH Manuel Cox	1,400.00
31	Parque	Plaza Central Km 39	Km 39	12,670.00
32	Parque	Bahía Blanca I	AA HH Bahia Blanca I	1,850.00
33	Parque	Bahía Blanca II	AA HH Bahia Blanca II	850.00
34	Parque	Nº 4 Km 39	Km 39	1,936.00
35	Parque	Nº 5 Km 39	Km 39	1,863.00
36	Parque	Nº 11 Km 39	Rosales Ancón	1,936.00
37	Parque	Nº 12 Km 39	Rosales Ancón	1,400.00
38	Parque	Nº 14 Km 39	Rosales Ancón	1,936.00
39	Parque	Nº 17 Km 39	Rosales Ancón	5,127.00
40	Parque	Nº 22 Km 39	Rosales Ancón	3,000.00
41	Parque	El Carmelo	Rosales Ancón	450.00
42	Parque	Villa Estela	Villa Estela	1,900.00
43	Parque	Nº 23	PIV. PIM Pan. Norte 1era Etapa S.2	1,070.00
44	Parque	Nº 24	PIV. PIM Pan. Norte 1era Etapa S.2	1,425.00
45	Parque	Nº 25	PIV. PIM Pan. Norte 1era Etapa S.2	1,273.90
46	Parque	Willi Yanki	AA HH Las Gardenias	2,485.50
47	Parque	Esteras	Las Esteras de Ancón	4,720.13
48	Avenida	Malecon Ferreyros	Malecon Ferreyros	6,800.00
49	Avenida	2 de Mayo	Cercado II	1,800.00

N°	Tipo de área verde	Denominación del área verde	Ubicación	Extensión área verde (m2)
50	Avenida	Balta	Cercado II	1,680.00
51	Avenida	Abtao	Cercado II	1,080.00
52	Avenida	Cajamarca	Cercado II	600.00
53	Avenida	Jorge Chavez	Cercado II	200.00
54	Avenida	Loa	Urb. Garcilazo de la Vega	900.00
55	Avenida	Julio C. Tello		400.00
56	Avenida	Boyaca	Urb. Rosario	850.00
57	Avenida	Alcorkon	San Jose	2,800.00
58	Avenida	Miramar	Malecon Miramar	2,860.00
59	Avenida	Colinas	------	4,800.00
60	Avenida	Malecon Miramar	------	9,978.00
61	Calle	Rosales	Km 39	1,936.00
62	Calle	Oasis	AA HH Oasis	2,906.00
63	Calle	San Francisco	AA HH San Francisco	934.00
64	Calle	Malecon San Martin	------	1,820.00
65	Calle	Costado Bomberos	La Pera	250.00
66	Calle	Frontera Central Estadio	Colina	2,600.00
67	Alameda	Bienvenida de km-39	km-39	250.00
68	Alameda	Alameda cox-fontis de colegio Dios Es Amor	AA.HH Manuel Cox	1,200.00
69	Parque	Plaza Civica	Ex -Villas	8,000.00
70	Avenida	AV.Arquitectos	km-39	1,800.00
71	Parque	parque el triangulo de Bahia	Bahia blanca	400.00
				166,799.53

La Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes brindará el servicio durante el periodo 2026 según las siguientes frecuencias siguientes :

Servicios Prestados	Frecuencia
Jardinería, habilitación y mantenimiento	cada 20 días
Corte de gras y poda de árboles	cada 20 días
Riego con cisterna y puntos de agua	Diario (lunes a sábado)
Fumigación	01 vez / semana
Recojo de Maleza y poda	Diario (lunes a sábado)

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

La Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes brindará durante el ejercicio 2026 la prestación del servicio a través de las siguientes actividades programadas :

Descripción	Descripción
Actividad N° 1	Habilitación y mantenimiento de los parques y áreas verdes
Actividad N° 2	Labores administrativas y supervisión

ACTIVIDAD N° 1: HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES

Para la ejecución de esta actividad es necesario ejecutar subactividades que se complementan mutuamente permitiendo que las áreas verdes del distrito se encuentren adecuadamente mantenidas, las mismas que se detallan a continuación:

Jardinería y habilitación : Este servicio consiste en el mantenimiento de rutina de las áreas verdes existentes donde se realiza los trabajos de deshierbo, cantoneo, siembra de árboles, resiembra de gras, preparación de macizos de flores y habilitar áreas destinadas para uso público recreacional y que están destinadas como bermas laterales, centrales, parques, óvalos, jardines y que se encuentran como terreno eriazo.
Corte de gras y poda de especies arbóreas : Consiste en el trabajo de corte de ramas de los árboles que se encuentran demasiado crecidas que por efecto del peso podrían desprenderse y constituyen un peligro, también estos trabajos están

orientados a realizarse por razones estéticas para darle forma a la copa del árbol y en otros casos permiten la renovación de hojas del árbol. También se realiza los trabajos de poda y formación de cercos vivos y macizos de flores decorativos existentes en algunas áreas verdes del distrito.

Riego de las Áreas verdes : El mantenimiento de las áreas verdes requiere de un riego permanente para que las plantas absorban humedad y se realice el proceso fotosíntesis que permite el desarrollo de las plantas y evitar se sequen y mueran. Si bien los pastos son gramíneas y resistentes a la falta de agua, estas deben de competir con las especies arbóreas que por el tamaño de sus raíces son las principales en absorber el agua de los suelos y a la vez los nutrientes, quedando las zonas de pasto expuestas a un estrés hídrico lo cual origina su raleamiento. Se ha previsto para el presente servicio dos tipos de riego: Riego por camión cisterna y Riego con punto de agua.

Servicio de fumigación : El mantenimiento de las áreas verdes requiere asimismo de efectuar la fumigación a las plantas, arbustos y árboles de las áreas verdes del distrito a fin de mitigar las plagas que provocan las enfermedades en las mismas.

Mano de Obra Directa

Esta compuesto por el personal directo que participa en la prestación del servicio de barrido de calles.
Debido a la mejora que se tendrá para la prestación del servicio, para el ejercicio 2026 se está programando contar con el siguiente personal :

Tipo de Personal	Cantidad
Jardineros	50
Maquinistas de corte y poda	10
Chofer de camión cisterna	7
Ayudante de camión cisterna	7
Choferes de camiones baranda	2
Total	**76**

Sin embargo, cabe señalar que sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el monto anual asociado a 60 personas, mientras que el costo por las otras 16 personas será asumida por la municipalidad.

Tipo de personal	Según Plan Anual 2026	Para Estructura de Costos 2026	Será asumido por la Municipalidad
	(a)	(b)	(a-b)
Jardineros	50	49	1
Maquinistas de corte y poda	10	3	7
Chofer de camión cisterna	7	4	3
Ayudante de camión cisterna	7	4	3
Choferes de camiones baranda	2	-	2
Total	**76**	**60**	**16**

Uniforme

Comprende la indumentaria que utiliza el personal directo para su identificación y protección durante el desarrollo del servicio de parques y jardines.
La Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes para el periodo 2026 está considerando la adquisición de uniformes. Sin embargo, sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el costo de uniformes asociados a 60 rabajadores. La diferencia de costos de uniformes para los otros 16 trabajadores será asumido por la municipalidad

Tipo de uniforme	Unidad de medida	Cantidad asignada por persona	Cantidad de personal	Frecuencia anual de entrega	Total uniforme anual
		(a)	(b)	(c)	(a x b x c)
Camisaco drill con cinta reflectiva	unidad	1	60	2	**120**
Pantalón drill con cinta reflectiva	unidad	1	60	2	**120**
Polo manga larga de algodón cuello redondo	unidad	1	60	2	**120**
Gorro tapa sol drill con bordado	unidad	1	60	2	**120**
Protector bucal de tela	unidad	1	60	12	**720**
Botines de cuero con punta de acero	par	1	60	1	**60**
Botines de jebe	par	1	60	1	**60**
Guantes de trabajo antideslizante reforzado de tela de goma	par	1	60	4	**240**

Tipo de uniforme	Unidad de medida	Cantidad asignada por persona	Cantidad de personal	Frecuencia anual de entrega	Total uniforme anual
		(a)	(b)	(c)	(a x b x c)
Chaleco táctico de drill con cinta reflectiva	unidad	1	60	1	**60**
Poncho para lluvia impermeable	unidad	1	60	1	**60**
Mandil de cuero para podadores	unidad	1	60	1	**60**

Herramientas

Comprende las herramientas que utiliza el personal directo durante el desarrollo del servicio de parques y jardines. Para el ejercicio 2026 se está considerando contar con la siguiente cantidad de herramientas:

Tipo de herramienta	Unidad de medida	Cantidad Anual
Manguera de riego de pvc duplex 1"	metro	500
Manguera de riego de pvc 3/4"	metro	600
Manguera de riego de pvc duplex 1/2"	metro	500
Manguera de succión color naranja espiralada 2" de pvc x 50 mt	metro	100
Carretilla bugui	unidad	20
Espátula flexible	unidad	50
Escoba metálica 22 dientes con mango de madera	unidad	50
Lampa recta con mango de madera	unidad	50
Lampa cuchara con mango de madera	unidad	50
Machete cañero sin gancho 15"	unidad	50
Nylon de 2.7 mm para motoguadañas x 373 mt	rollos	10
Pala para jardineria cuchara 6"	unidad	50
Serrucho curvo 12" con mango de madera	unidad	50
Tijera larga de jardinero	unidad	50
Tijera pico de loro 35 mm x 600 mm	unidad	50
Zapapico con mango de madera 16"	unidad	150
Bolsa de polietileno de 250 litros color negro	millar	10

Insumos

Comprende insumos tales como fertilizantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas semillas, plantas ornamentales para la prestación del servicio de parques y jardines. Para el ejercicio 2026 se está considerando contar con los siguientes tipos de insumos.

Tipo de insumo	Unidad de medida	Cantidad anual
Fertilizantes		
Abono nitrógeno, fosforo y potasio x 50 kg	saco	300
Compost x 40 kg	saco	400
Humus de lombriz x 50 kg	saco	200
Musgo x 50 kg	saco	80
Plantas ornamentales		
Eucalipto	Unidad	200
Grass americano	m2	2,000

Cabe señalar que el costo anual por concepto de insecticidas, fungicidas, herbicidas, semillas y algunas plantas ornamentales serán asumidos por la municipalidad para el periodo 2026.

Flota vehicular y Equipos

Para la prestación del servicio durante el periodo 2026 se está programando contar con la siguiente flota vehicular y equipos.

Tipo de vehículo	Placa	Marca
Camión cisterna	EAG263	Wolkswagen
Camión cisterna	EGK338	Wolkswagen
Trimoto	EX4240	Mavila
Trimoto	EX4269	Mavila
Trimoto	EX4239	Mavila
Trimoto	EX4236	Mavila
Camión baranda	EAM-085	Isuzu
Camión baranda	EAM-132	Isuzu

Tipo de equipo	Cantidad de equipos	Utilizados en las siguientes actividades
Motobomba (de camiones cisterna)	2	para riego con camiones cisterna
Motoguadaña	6	para corte y poda
Motobomba (para pozos de agua)	4	para llenado del pozo hacia los camiones cisterna
Motosierra	6	para corte y poda

La municipalidad cuenta con 01 motosierra, al respecto, cabe precisar que a fin de mejorar la prestación del servicio se está programando la adquisición de 05 motosierras para el 2026.

Combustible

Comprende el combustible que utilizan las unidades vehiculares en la prestación del servicio de parques y jardines. Según la flota vehicular y equipos considerados para el próximo año 2026 se ha procedido a determinar la cantidad de combustible para las unidades vehiculares y equipos utilizados en la prestación del servicio :

Para vehículos :

Tipo de vehículo	Tipo de combustible que utiliza	Unidad de medida	Consumo por vehículo	Factor anual	Consumo anual por vehículo	Cantidad de vehículos	Cantidad Total Anual de combustible
			(a)	(b)	(c = a x b)	(d)	(e = c x d)
Camión cisterna	Diesel	galón	11 gl / día	313 días / año	3,443	2	**6,886**
Trimotos	Gasohol	galón	2 gl / día	313 días / año	626	4	**2,504**
Camión baranda	Diesel	galón	7 gl / día	313 días / año	2,191	2	**4,382**

Para equipos :

Tipo de combustible	Unidad de medida	Consumo por equipo	Factor anual	Consumo anual por equipo	Cantidad de equipos	Cantidad Total Anual de combustible
		(a)	(b)	(c = a x b)	(d)	(e = c x d)
Gasohol (para 02 motobombas de camiones cisterna)	galón	1 gl / día	313 días / año	313	2	**626**
Gasohol (para 06 motoguadañas)	galón	1 gl / día	313 días / año	313	6	**1,878**
Gasohol (para 06 motosierra)	galón	1 gl / día	313 días / año	313	6	**1,878**
Gasohol (para 04 motobombas de pozo de agua)	galón	1 gl / día	313 días / año	313	4	**1,252**

Lubricantes

Comprende los lubricantes que utilizan los equipos que prestan el servicio de parques y jardines.

Tipo de lubricante	Unidad de medida	Consumo por equipo (por semana)	Factor anual (semanas / año)	Consumo anual por equipo	Cantidad de equipos	Cantidad Total Anual
		(a)	(b)	(c = a x b)	(d)	(e = c x d)
Aceite de 2 tiempos x 100 ml (para 06 motoguadañas)	unidad	1	52	52	6	**312**
Aceite de 2 tiempos x 100 ml (para 06 motosierras)	unidad	1	52	52	6	**312**

Repuestos

Comprende los repuestos y accesorios que utilizan en el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares que prestan el servicio de parques y jardines. Para el ejercicio 2026 se está considerando contar con los siguientes repuestos para las unidades vehiculares que prestarán el servicio.

Tipo de Llanta	Unidad de medida	Cantidad de repuestos por vehículo	Cantidad de vehículos	Frecuencia anual	Cantidad Anual
		(a)	(b)	(c)	(d = a x b x c)
Llanta 295/80R - 22.5 (para 02 camiones cisterna)	unidad	7	2	1	**14**
Llanta 5.5 x 13 (para 04 trimotos)	unidad	3	4	1	**12**
Llanta 7.00 R16 LT (para 02 camiones baranda)	unidad	7	2	1	**14**

Tipo de Bateria	Unidad de medida	Cantidad de repuestos por vehículo	Cantidad de vehículos	Frecuencia anual	Cantidad Anual
		(a)	(b)	(c)	(d = a x b x c)
Batería 23 placas (para 02 camiones cisterna)	unidad	1	2	1	**2**
Batería 12 placas (para 04 trimotos)	unidad	1	4	1	**4**
Batería 15 placas (para 02 camiones baranda)	unidad	1	2	1	**2**

ACTIVIDAD N° 3. LABORES ADMINISTRATIVAS Y SUPERVISIÓN

Mano de Obra Indirecta

Esta actividad lo realiza la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, quien se encarga de planificar, organizar, dirigir y supervisar el cumplimiento del servicio de parques y jardines, y asegurar el cumplimiento de las metas operativas. Para el periodo 2026 se contara con el siguiente personal que estará a cargo de la labores administrativas y supervisión del servicio :

Personal	Cantidad	% de Dedicación
Subgerente	1	33.33%
Secretaria	1	33.33%
Asistente Administrativo	1	33.33%
Supervisor de riego	1	100%
Supervisor de áreas verdes	1	100%

Sin embargo, cabe señalar que sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el monto anual asociado a 04 personas, mientras que el costo del Supervisor de áreas verdes será asumido por la municipalidad.

Tipo de personal	Según Plan Anual 2026	Para Estructura de Costos 2026	Será asumido por la Municipalidad
	(a)	(b)	(a-b)
Subgerente	1	1	0
Secretaria	1	1	0
Asistente Administrativo	1	1	0
Supervisor de riego	1	1	0

Tipo de personal	Según Plan Anual 2026	Para Estructura de Costos 2026	Será asumido por la Municipalidad
	(a)	(b)	(a-b)
Supervisor de áreas verdes	1	0	1
Total	**5**	**4**	**1**

A continuación se describe las funciones y/o labores que desarrolla cada personal considerado para la estructura de costos :

- **Subgerente** : Funcionario a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes tiene como función la gestión del medio ambiente para el desarrollo de la ciudad, asimismo tiene como función dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades de los servicios públicos de recolección sólidos, barrido de calles y parques y jardines, por lo cual, para el presente servicio tiene una dedicación del 33.33%.
- **Secretaria** : Personal encargado de la recepción y reparto de documentos, controlar la documentación que ingresa y se remite para la atención de los requerimientos tanto internos como externos de la Municipalidad de la competencia de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes. Sus labores las realiza para los 03 servicios públicos y se le asigna un porcentaje de dedicación para el presente servicio del 33.3 %.
- **Asistente Administrativo** : Personal encargado de elaborar la documentación y reportes requeridos por el Subgerente, realiza coordinaciones con los supervisores para la elaboración del listado del personal que labora en la subgerencia y elabora los requerimientos de bienes y servicios relacionados con los 03 servicios públicos, por lo cual, se le ha asignado un porcentaje de dedicación para el presente servicio del 33.3 %.
- **Supervisor de riego** : Es el responsable de supervisar y controlar el cumplimiento óptimo de las actividades de riego según programación establecida a fin de cubrir al 100% el mantenimiento de las áreas verdes del distrito. El porcentaje de dedicación al presente servicio es del 100%.

Útiles de Oficina

Para el cumplimiento de las labores administrativas y de supervisión se requiere de útiles y materiales de oficina. Según la carga laboral prevista para el periodo 2026, la subgerencia está considerando programar la adquisición de los siguientes útiles de oficina .

Tipo de útiles	Unidad de medida	Cantidad Anual	% de Dedicación
Archivador lomo ancho	unidad	72	33.33%
Cuaderno cuadriculado 100 hojas A4	unidad	12	33.33%
Folder manila A4 (paquete x 25 unid)	paquete	12	33.33%
Grapas 26/6 (caja x 5000)	caja	6	33.33%
Clips metálicos (caja x 100)	caja	6	33.33%
Bolígrafo tinta seca	unidad	72	33.33%
Papel bond A4 75 gr	paquete	36	33.33%
Plumones para pizarra acrílica	unidad	12	33.33%
Plumón resaltador	unidad	12	33.33%
Regla plástica de 30 cm	unidad	10	33.33%
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms)	unidad	12	33.33%
Sobre manila A4 (paquete x 50 unid)	paquete	4	33.33%
Tinta para tampón	unidad	3	33.33%
Tinta para impresora Epson L4260	frasco	20	33.33%
Engrampador tipo alicate	unidad	4	33.33%
Perforador 20 hojas	unidad	4	33.33%
Clips blinder 1/4"	caja	30	33.33%
Clips blinder 2"	caja	20	33.33%
Clips blinder 1"	caja	20	33.33%
Sello trodat post firma	unidad	1	33.33%
Sello trodat recepción	unidad	1	33.33%
Sello trodat visto bueno	unidad	2	33.33%
Corrector tipo lapicero	unidad	13	33.33%

Debido a que las labores administrativas se realizan para los 03 servicios, se esta asignando una dedicación del 33.33% al servicio de parques y jardines.

Costos Fijos

Se ha previsto contar con los siguientes servicios para las unidades vehiculares de propiedad de la municipalidad que prestan el servicio de parques y jardines.

Concepto	Medida	Cantidad Anual
SOAT para 2 camiones cisterna	póliza	2
SOAT para 4 trimotos	póliza	4
SOAT para 2 camiones baranda	póliza	2
Revisión Técnica para 2 camiones cisterna	servicio	2
Revisión Técnica para 2 camiones baranda	servicio	2

Al respecto, la Municipalidad durante el periodo 2026 asumirá el gasto por el concepto de revisión técnica de los 2 camiones cisterna y 2 camiones baranda.

4.2. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos ha sido elaborada en base a los recursos operativos contemplados en el Plan Anual 2026 del Servicio de Parques y Jardines, asimismo, se enmarca en la Directiva Nº 001-006-00000015 del SAT y detalla los Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos para la prestación del servicio de parques y jardines a ser ejecutado durante el periodo 2026.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2026

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**137,461.28**	**1,649,535.34**	**96.72%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	**60**					**82,002.18**	**984,026.16**	
Personal D.Leg. 728	**30**					**48,412.58**	**580,950.96**	
Jardinero	6	persona	2,031.66	100%		12,189.96	146,279.52	
Jardinero	7	persona	1,215.98	100%		8,511.86	102,142.32	
Maquinista de corte y poda	3	persona	1,215.98	100%		3,647.94	43,775.28	
Chofer de camión cisterna	2	persona	2,134.33	100%		4,268.66	51,223.92	
Chofer de camión cisterna	2	persona	1,960.34	100%		3,920.68	47,048.16	
Ayudantes de camiones cisterna	2	persona	1,215.98	100%		2,431.96	29,183.52	
Jardineros	8	persona	1,680.19	100%		13,441.52	161,298.24	
Personal D.Leg. 1057 (CAS)	**30**					**33,589.60**	**403,075.20**	
Jardineros	28	persona	1,118.20	100%		31,309.60	375,715.20	
Ayudantes de camiones cisterna	2	persona	1,140.00	100%		2,280.00	27,360.00	
COSTO DE MATERIALES						**55,459.10**	**665,509.18**	
Uniformes						**2,949.50**	**35,394.00**	
Camisaco drill con cinta reflectiva	120	unidad	40.00	100%		400.00	4,800.00	
Pantalón drill con cinta reflectiva	120	unidad	40.00	100%		400.00	4,800.00	
Polo manga larga de algodón cuello redondo	120	unidad	45.00	100%		450.00	5,400.00	
Gorro tapa sol drill con bordado	120	unidad	28.00	100%		280.00	3,360.00	
Protector bucal de tela	720	unidad	1.20	100%		72.00	864.00	

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Botines de cuero con punta de acero	60	par	36.00	100%		180.00	2,160.00	
Botines de jebe	60	par	77.00	100%		385.00	4,620.00	
Guantes de trabajo antideslizante reforzado de tela de goma	240	par	6.40	100%		128.00	1,536.00	
Chaleco táctico de drill con cinta reflectiva	60	unidad	52.00	100%		260.00	3,120.00	
Poncho para lluvia impermeable	60	unidad	28.90	100%		144.50	1,734.00	
Mandil de cuero para podadores	60	unidad	50.00	100%		250.00	3,000.00	
		3						
Herramientas						**4,282.50**	**51,390.00**	
Manguera de riego de pvc duplex 1"	500	metro	4.50	100%		187.50	2,250.00	
Manguera de riego de pvc 3/4"	600	metro	4.00	100%		200.00	2,400.00	
Manguera de riego de pvc duplex 1/2"	500	metro	3.00	100%		125.00	1,500.00	
Manguera de succión color naranja espiralada 2" de pvc x 50 mt	100	metro	25.60	100%		213.33	2,560.00	
Carretilla bugui	20	unidad	250.00	100%		416.67	5,000.00	
Espátula flexible	50	unidad	17.00	100%		70.83	850.00	
Escoba metálica 22 dientes con mango de madera	50	unidad	38.00	100%		158.33	1,900.00	
Lampa recta con mango de madera	50	unidad	60.00	100%		250.00	3,000.00	
Lampa cuchara con mango de madera	50	unidad	49.90	100%		207.92	2,495.00	
Machete cañero sin gancho 15"	50	unidad	25.00	100%		104.17	1,250.00	
Nylon de 2.7 mm para motoguadañas x 373 mt	10	rollos	120.00	100%		100.00	1,200.00	
Pala para jardineria cuchara 6"	50	unidad	70.00	100%		291.67	3,500.00	
Serrucho curvo 12" con mango de madera	50	unidad	30.00	100%		125.00	1,500.00	
Tijera larga de jardinero	50	unidad	32.00	100%		133.33	1,600.00	
Tijera pico de loro 35 mm x 600 mm	50	unidad	40.00	100%		166.67	2,000.00	
Zapapico con mango de madera 16"	150	unidad	35.90	100%		448.75	5,385.00	
Bolsa de polietileno de 250 litros color negro	10	millar	1,300.00	100%		1,083.33	13,000.00	
Insumos						**8,881.50**	**106,578.00**	
Fertilizantes								
Abono nitrógeno, fosforo y potasio x 50 kg	300	saco	140.00	100%		3,500.00	42,000.00	
Compost x 40 kg	400	saco	50.00	100%		1,666.67	20,000.00	
Humus de lombriz x 50 kg	200	saco	80.00	100%		1,333.33	16,000.00	
Musgo x 50 kg	80	saco	80.00	100%		533.33	6,400.00	
Plantas ornamentales								
Eucalipto	200	Unidad	39.99	100%		666.50	7,998.00	
Grass americano	2,000	m2	7.09	100%		1,181.67	14,180.00	
Repuestos, combustibles, lubricantes, otros insumos						**39,345.60**	**472,147.18**	

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Combustibles								
Diesel (para 02 camiones cisterna)	6,886	galón	21.00	100%		12,050.50	144,606.00	
Gasohol (para 04 trimotos)	2,504	galón	22.00	100%		4,590.67	55,088.00	
Diesel (para 02 camiones baranda)	4,382	galón	21.00	100%		7,668.50	92,022.00	
Gasohol (para 02 motobombas de camiones cisterna)	626	galón	22.00	100%		1,147.67	13,772.00	
Gasohol (para 06 motoguadañas)	1,878	galón	22.00	100%		3,443.00	41,316.00	
Gasohol (para 06 motosierra)	1,878	galón	22.00	100%		3,443.00	41,316.00	
Gasohol (para 04 motobombas de pozo de agua)	1,252	galón	22.00	100%		2,295.33	27,544.00	
Aceites								
Aceite de 2 tiempos x 100 ml (para 06 motoguadañas)	312	unidad	7.30	100%		189.80	2,277.60	
Aceite de 2 tiempos x 100 ml (para 06 motosierras)	312	unidad	7.30	100%		189.80	2,277.60	
Llantas								
Llanta 295/80R - 22.5 (para 02 camiones cisterna)	14	unidad	2,134.00	100%		2,489.67	29,876.00	
Llanta 5.5 x 13 (para 04 trimotos)	12	unidad	420.00	100%		420.00	5,040.00	
Llanta 7.00 R16 LT (para 02 camiones baranda)	14	unidad	923.00	100%		1,076.83	12,922.00	
Baterias								
Batería 23 placas (para 02 camiones cisterna)	2	unidad	675.00	100%		112.50	1,350.00	
Batería 12 placas (para 04 trimotos)	4	unidad	350.00	100%		116.67	1,400.00	
Batería 15 placas (para 02 camiones baranda)	2	unidad	669.99	100%		111.67	1,339.98	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**4,470.10**	**53,641.17**	**3.15%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	**4**					**4,383.64**	**52,603.74**	
Personal D.Leg. 1057 (CAS)	**4**					**4,383.64**	**52,603.74**	
Subgerente	1	persona	4,163.40	33.33%		1,387.66	16,651.93	
Secretaria	1	persona	1,249.00	33.33%		416.29	4,995.50	
Asistente Administrativo	1	persona	1,249.00	33.33%		416.29	4,995.50	
Supervisor de riego	1	persona	2,163.40	100%		2,163.40	25,960.80	
COSTO DE MATERIALES						**86.45**	**1,037.43**	
Útiles de oficina						**86.45**	**1,037.43**	
Archivador lomo ancho	72	unidad	4.60	33.33%		9.20	110.39	

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Cuaderno cuadriculado 100 hojas A4	12	unidad	8.00	33.33%		2.67	32.00	
Folder manila A4 (paquete x 25 unid)	12	paquete	12.50	33.33%		4.17	50.00	
Grapas 26/6 (caja x 5000)	6	caja	8.30	33.33%		1.38	16.60	
Clips metálicos (caja x 100)	6	caja	1.45	33.33%		0.24	2.90	
Bolígrafo tinta seca	72	unidad	0.64	33.33%		1.28	15.36	
Papel bond A4 75 gr	36	paquete	11.94	33.33%		11.94	143.27	
Plumones para pizarra acrílica	12	unidad	2.50	33.33%		0.83	10.00	
Plumón resaltador	12	unidad	2.50	33.33%		0.83	10.00	
Regla plástica de 30 cm	10	unidad	1.55	33.33%		0.43	5.17	
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms)	12	unidad	8.14	33.33%		2.71	32.56	
Sobre manila A4 (paquete x 50 unid)	4	paquete	11.40	33.33%		1.27	15.20	
Tinta para tampón	3	unidad	2.40	33.33%		0.20	2.40	
Tinta para impresora Epson L4260	20	frasco	39.90	33.33%		22.16	265.97	
Engrampador tipo alicate	4	unidad	78.40	33.33%		8.71	104.52	
Perforador 20 hojas	4	unidad	17.50	33.33%		1.94	23.33	
Clips blinder 1/4"	30	caja	3.70	33.33%		3.08	37.00	
Clips blinder 2"	20	caja	8.90	33.33%		4.94	59.33	
Clips blinder 1"	20	caja	2.60	33.33%		1.44	17.33	
Sello trodat post firma	1	unidad	38.50	33.33%		1.07	12.83	
Sello trodat recepción	1	unidad	79.00	33.33%		2.19	26.33	
Sello trodat visto bueno	2	unidad	59.00	33.33%		3.28	39.33	
Corrector tipo lapicero	13	unidad	1.30	33.33%		0.47	5.63	
COSTOS FIJOS						**184.67**	**2,216.00**	**0.13%**
SOAT para 2 camiones cisterna	2	póliza	668.00	100%		111.33	1,336.00	
SOAT para 4 trimotos	4	póliza	220.00	100%		73.33	880.00	
TOTAL						**142,116.04**	**1,705,392.51**	**100.00%**

4.3. VARIACIÓN DE COSTOS

Se presenta la variación porcentual del costo anual del servicio de parques y jardines entre los periodos 2025 y 2026.

Servicio	Costo Anual		Variación	
	Periodo 2025	Periodo 2026	Monto	En %
Servicio de Parques y Jardines	1,256,981.84	1,705,392.51	448,410.66	**35.67%**

4.4. EXPLICACIÓN DE COSTOS

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Costos Directos		
Mano de Obra Directa	984,026.16	Comprende a 30 trabajadores bajo el régimen laboral del D. Leg. 728, de los cuales 22 son los mismos considerados en el último régimen tributario, y 08 trabajadores están siendo incluidos para el 2026 por reincorporación judicial (08 jardineros). Asimismo, se viene considerando a 30 trabajadores bajo el régimen laboral del D.Leg. 1057 (CAS), que son los mismos considerados en el último régimen tributario. En el caso de los trabajadores que vienen del último régimen tributario (728 y CAS) se esta considerando en la estructura de costos 2026 la misma remuneración del último régimen tributario, los reajustes e incrementos producidos de acuerdo a ley durante los últimos años serán asumidos por la municipalidad. Cabe señalar que 16 trabajadores no están siendo considerados en la estructura de costos 2026, el costo de este personal será asumido por la municipalidad.
Uniformes	35,394.00	Comprende la adquisición de uniformes para 60 trabajadores permanentes que laboran en el servicio de parques y jardines, a quienes se les asignará prendas como camisacos, pantalones, polos, gorros, botas, entre otros, según frecuencia anual programada.

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Herramientas	51,390.00	Comprende la adquisición de herramientas tales como mangueras de succión, carretillas bugui, espátulas, escobas metálica 22 dientes con mango de madera, lampas rectas, entre otros. Las cantidades se han determinado en función a la cantidad de personal y según la vida útil de las mismas.
Insumos	106,578.00	Comprende la adquisición de fertilizantes y plantas ornamentales. El costo anual por concepto de insecticidas, fungicidas y herbicidas serán asumidos por la municipalidad para el periodo 2026.
Combustibles, Aceites y Repuestos	472,147.18	Comprende el consumo anual de combustible Diesel para 02 camiones cisterna y 02 camiones baranda, y de Gasohol para trimotos, motobombas, motoguadañas, motosierras, todos ellos de propiedad de la municipalidad. Asimismo, se esta programando la adquisición de repuestos tales como llantas y baterías para la flota vehicular que prestan el servicio de parques y jardines.
COSTOS INDIRECTOS		
Mano de obra indirecta	52,603.74	Comprende el costo de la remuneración de 04 trabajadores a cargo de las labores administrativas y de supervisión del servicio, todos ellos bajo el régimen laboral del D.Leg 1057 (CAS). Se trata del mismo personal que ha sido considerado en el régimen tributario anterior. A la fecha el Subgerente tiene una remuneración mensual promedio es de S/ 8,366.6 considerando todos sus beneficios laborales, sin embargo, sólo se está trasladando el monto considerado en el régimen tributario anterior (S/ 4,163.40), la diferencia será asumido por la municipalidad y no será trasladado a los administrados. El Subgerente, la Secretaria y el Asistente Administrativo tienen una dedicación del 33.33% al servicio de parques y jardines, ello en razón de que su trabajo es compartido con otros 2 servicios como son : recolección de residuos sólidos y barrido de calles. El Supervisor de riego está pasando de una dedicación del 50% al 100% debido a que va tener una dedicación exclusiva al servicio. La municipalidad asumirá para el 2026 el costo del Supervisor de Áreas Verdes quien tiene una dedicación del 100% al servicio.
Utiles	1,037.43	Comprende el costo por concepto de útiles y materiales de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y de supervisión relacionados con la prestación del servicio. Se está considerando una dedicación del 33.33% para el servicio de parques y jardines, en razón de los útiles también son utilizados para las labores administrativas de los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles.
COSTOS FIJOS		
SOAT	2,216.00	Corresponde al costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) para 2 camiones cisterna y 04 trimotos.
TOTAL	**1,705,392.51**	

4.5. JUSTIFICACIÓN DE VARIACIÓN DE COSTOS

En cuanto al rubro Costo de Mano de Obra Directa, se está considerando para el 2026 la inclusión de 08 trabajadores (jardineros) por reposición judicial bajo del régimen del D.Leg. 278, por lo que, en la estructura de costos se está pasando de 52 trabajadores en el 2025 a 60 trabajadores para el 2026.

La cantidad de uniformes está aumentando debido al incremento de la cantidad de personal, así como también, debido al incremento en la frecuencia anual de entrega de 01 vez al año en el 2025 a 02 veces al año para el 2026 en algunos tipos de uniformes como el camisaco drill, pantalón drill y gorro tapa sol drill con bordado, mientras que el protector bucal de tela esta pasando de 04 veces al año (2025) a 12 veces al año (2026). Asimismo, se esta considerando la inclusión de nuevos tipos de uniforme tales como chaleco táctico de drill con cinta reflectiva, poncho para lluvia impermeable y mandil de cuero para podadores.

Debido al incremento de personal se está programando una mayor cantidad de herramientas para el 2026.

Se está considerando el incremento de precios de mercado de varios uniformes, herramientas, materiales e insumos utilizados en la prestación del servicio.

La flota vehicular esta compuesta por 02 camiones cisterna, mientras que la cantidad de trimotos está pasando de 01 unidad vehicular en el 2025 a 04 unidades para el 2026, asimismo, se esta incluyendo para el servicio 02 camiones baranda, en razón de ello se esta incrementando la programación de mayor cantidad de combustibles (diesel y gasohol) y repuestos (llantas y baterías).

La cantidad de motoguadañas esta pasando de 03 equipos en el 2025 a 06 equipos para el 2026, asimismo, la Municipalidad cuenta con 01 motosierra y se está programando la adquisición de 5 motosierras para el 2026, ello implica la programación de combustible y aceites para el adecuado funcionamiento de los mismos.

Cabe señalar que en el caso de los combustibles, el precio del diesel esta pasando de S/ 12.70 en el 2025 a S/ 21.00 para el 2026, asimismo, el precio del gasohol esta pasando de S/ 12.84 en el 2025 a S/ 22.00 para el 2026.

En el rubro costo de mano de obra indirecta el porcentaje de dedicación del supervisor de riego está pasando del 50% en el 2025 al 100% para el 2026.

Por necesidad administrativa se está incrementando la cantidad y mas tipos de útiles de oficina para el periodo 2026.
El costo por concepto de revisión técnica para los 02 camiones compactadora y 02 camiones baranda serán asumidos por la municipalidad para el periodo 2026.

4.6. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La cantidad de predios y contribuyentes ha sido proporcionada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante Informe N° 168-2025-GATyR/MDA información que ha sido obtenida de la Base de Datos de Contribuyentes de la municipalidad.

Concepto	Contribuyentes	Predios
Afectos	17,126	17,845
Exonerados	475	490
Total Afectos	**17,601**	**18,335**
Inafectos	2,622	2,729
Total	**20,223**	**21,064**

Los predios exonerados comprende los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ancón, los predios de propiedad de pensionistas y los predios destinados a iglesias en general. Por su parte, la cantidad de predios inafectos está compuesta por los predios con uso de terrenos sin construir.

4.7. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Los criterios de distribución para el servicio de parques y jardines han sido establecidos en el marco de lo dispuesto por el Tribunal Constitucional a través de los Expedientes N° 041-2004-AI/TC y N° 053-2004-PI/TC.

- **Ubicación del predio :** La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad real o potencial. Es decir, quien habita frente a un área verde, recibe real o potencialmente un mayor servicio expresado en goce de la calidad ambiental, paisajismo, recreación, deporte, ornato, entre otros, respecto a alguien que vive alejado del mismo.

 - **Frente a áreas verdes**: son los predios ubicados frente a las áreas verdes públicas del distrito, por dicho motivo, cuenta con un acceso directo y mediato a las mismas generándose respecto de ellos una mayor prestación del servicio, en la medida que facilitan a sus ocupantes mayor disfrute de los beneficios de las áreas verdes.
 - **Cerca a áreas verdes** (**hasta 100 metros lineales)** : son los predios que se encuentran ubicados hasta 100 ml de distancia respecto a las áreas verdes públicas del distrito, excluyendo a los predios pertenecientes a la primera ubicación descrita.
 - **Lejos de áreas verdes (más de 100 metros lineales)**, son los predios ubicados a una distancia mayor a 100 metros lineales respecto a las áreas verdes públicas del distrito.

Índice de concurrencia : Es un indicador que mide la intensidad del disfrute que brindan las áreas verdes considerando su cercanía al predio, es decir que a mayor cercanía del predio al área verde mayor es el nivel de disfrute, generando una mayor prestación del servicio. Mediante Informe N° 1153-A-2025- SGLPyAV-GGA/MDA la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes remite el Estudio de Concurrencia 2025.

4.8. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS Y CÁLCULO DE TASAS

El cuadro adjunto detalla la metodología de distribución de costos del servicio de parques y jardines :

N°	Ubicación	Cantidad de Predios	Indice de Disfrute	Predios ponderados	Porcentaje de Participación (%)	Costo Anual (S/)	Costo relativo según ubicación (S/)	Tasa Anual (S/ x predio)	Tasa Mensual (S/ x predio)
		[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [3] / Σ[3]	[5]	[6] = [4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/[1]
1	Frente a áreas verdes	1,334	1.280	1,707.52	8.96%	1,705,392.51	152,837.04	114.5704	9.5475
2	Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	2,296	1.150	2,640.40	13.86%		236,337.44	102.9344	8.5778
3	Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	14,705	1.000	14,705.00	77.18%		1,316,218.03	89.5081	7.4590
	Total	**18,335**		**19,052.92**	**100%**	**1,705,392.51**	**1,705,392.51**		

4.9. VARIACIÓN DE TASAS

El cuadro adjunto muestra la variación de tasas entre el año 2025 y los determinados para el periodo 2026.

Ubicación	Tasa Mensual (S/ x predio)		Variación	
	2025	2026	(en S/)	(en %)
Frente a áreas verdes	9.1481	9.5475	0.3994	4.37%
Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	8.2803	8.5778	0.2975	3.59%
Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	7.2695	7.4590	0.1895	2.61%

4.10. DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO ANUAL

Para calcular el monto anual por concepto de Arbitrio de parques y jardines 2026, se deberá proceder de la siguiente manera:

$A_{PJ} = TA$

Donde :
A_{PJ} : Arbitrio de parques y jardines
TA : Tasa por predio

4.11. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Se determina el ingreso anual en base a las tasas mensuales 2026 obtenidas :

Ubicación	Predios	Tasa Mensual 2026	Ingreso Anual Proyectado
		(S/ x predio)	(S/)
	[a]	[b]	[a x b x 12]
Frente a áreas verdes	1,334	9.5475	152,836.38
Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	2,296	8.5778	236,335.55
Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	14,705	7.4590	1,316,215.14
Total	**18,335**		**1,705,387.07**

Se procede a determinar el monto anual por concepto de predios exonerados :

Ubicación	Tipo de exonerados	Predios	Tasa Mensual 2026	Porcentaje de exoneración	Monto Anual Exonerado
			(S/ x predio)	(%)	(S/)
		[a]	[b]	[c]	[a x b x c x 12]
Frente a áreas verdes	Pensionistas	12	9.5475	50%	687.42
	Predios de propiedad de la MDA	2	9.5475	100%	229.14
	Predios de instituciones religiosas	3	9.5475	100%	343.71
Cerca a áreas verdes (hasta 100 metros)	Pensionistas	92	8.5778	50%	4,734.95
	Predios de propiedad de la MDA	3	8.5778	100%	308.80
	Predios de instituciones religiosas	11	8.5778	100%	1,132.27
Lejos a áreas verdes (mas de 100 metros)	Pensionistas	346	7.4590	50%	15,484.88
	Predios de propiedad de la MDA	6	7.4590	100%	537.05
	Predios de instituciones religiosas	15	7.4590	100%	1,342.62
Total		**490**			**24,800.84**

La cobertura ingresos vs gastos se obtiene de la siguiente forma :

Ingreso anual proyectado	Monto anual exonerado	Ingreso neto anual proyectado	Costo anual del servicio	Cobertura
[a]	[b]	[c = a - b]	[d]	[e = c / d]
1,705,387.07	24,800.84	**1,680,586.23**	1,705,392.51	**98.55%**

5. SERVICIO DE SERENAZGO 2026

5.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL

Mediante Memorándum N° 1351-2025-GSCyGRD/MDA la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres remite el Plan Anual del Servicio de Serenazgo para el periodo 2026.

El servicio de Serenazgo se prestará en toda la jurisdicción del Distrito de Ancón, bajo la administración directa de la Municipalidad, con un enfoque de planificación centralizada a partir de lo cual se programaran actividades y acciones orientadas a prevenir y controlar aquellos actos que perturben la tranquilidad, pongan en riesgo, peligro o daño físico y psicológico a los vecinos del distrito, también de hechos que constituyan perdida material, destrucción de propiedad pública, otros delitos y faltas reñidas contra la moral y buenas costumbres de los residentes y visitantes del distrito.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres es la unidad orgánica encargada de ejecutar el patrullaje disuasivo y preventivo, efectuando una acción coordinada en apoyo a la Policía Nacional del Perú, para ello

seguirá ejecutando los programas de patrullaje municipal e integrado, priorizando sectores y zonas de mayor peligrosidad con el fin de recuperar el orden público, defender la paz, la tranquilidad e integridad de los vecinos.

Sectores del servicio

Para el 2026 el servicio de serenazgo se ejecutará a través de 05 sectores, que comprende las siguientes zonas y cetros poblados del distrito.

Sectores	Descripción
Sector I	Malecón Ferreyros, San Martín, Bardelli, Pardo, Colinas, Calle Almirante Grau, Jorge Chávez cdra 1, Urb. Playa Hermosa, Urb. Colinas, Punta Lancheros, J.C. Mariátegui cdra 1.
Sector II	Malecón Miramar, Calle Daniel A. Carrión, Ancón, Loreto, Abtao, Pedro Ruíz, Amazonas, Cajamarca, Rímac, Apurimac, Pachitea, Balta, Pedro Garenzon, Pasaje Batchelor, Agnoli, Curdeli, Larrañaga, Urb. Miramar, Prolong. Abtao, Playa Las Conchitas, Av. J.C. Tello cdra 1, Carretera a las Colinas, Av. José C. Mariátegui cdras 2 al 5
Sector III	Urb. San José, Virgen del Rosario, Garcilazo de la Vega, Coop. Virgen del Rosario, Las Brisas, Alto Perú, San Martín de Porres, Asoc. La Pera, Miguel Grau, San Pedro, Manuel Polo Jiménez, Av. J.C. Tello cdra 2 y 3.
Sector IV	AAHH Esteras I y II, Bahía Blanca, Villa Estela, Carlos Manuel Cox, 21 de Marzo, PVM Oasis, Asoc. Pro Casa Huerta Ampliación Esteras I, Coop. Virgen del Rosario, Av. J.C. Mariátegui cdra 4 a más.
Sector V	AAHH Señor de los Milagros, La Calichera, Las Palmeras, Los Jazmines, Los Alamos, Villa Hermosa, La Alameda, San Francisco del Norte, Santiago A. Mayolo, Juan V. Alvarado, Asoc. Pro Casa Huerta, Ampliación Carlos M. Cox, Los Rosales, PMV nueva Era, PI Hijos de Jerusalén, Villa Las Dunas, Zona Pampas de ancón, Las Laderas de Carlos M. Cox, Parque Industrial (Acompia) y AAHH San Francisco de Asis.

Para el periodo 2026 se tiene por objetivo garantizar la cobertura del servicio en un 100% en todo el distrito, para ello la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres está programando los siguientes turnos y horarios de trabajo.

Turnos	Horarios
Turno 1	07:00 am - 19:00 pm
Turno 2	19:00 pm - 07:00 am.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Para la ejecución del servicio de serenazgo durante el periodo 2026 se tiene previsto las siguientes actividades:

Descripción	Descripción
Actividad N° 1	Servicio de patrullaje, vigilancia y asistencia
Actividad N° 2	Labores administrativas y supervisión

ACTIVIDAD N° 1: SERVICIO DE PATRULLAJE, VIGILANCIA Y ASISTENCIA

Esta actividad se desarrolla a través de los siguientes servicios :

Servicio de patrullaje en camionetas

El patrullaje en camionetas se realiza en forma programada en toda la jurisdicción del distrito de Ancón priorizando en aquellas áreas donde el riesgo es mayor, así también las unidades llegan a los puestos fijos de vigilancia donde permanecen un tiempo en apoyo de algunas acciones tácticas. Este servicio es un patrullaje disuasivo que se efectúa con camionetas las 24 horas del día, las mismas que han sido equipadas de una circulina y radio. Cada vehículo tiene asignada un área para su respectivo patrullaje y es conducido por un sereno chofer acompañado de un sereno de apoyo como copiloto, de acuerdo a la disponibilidad y zona de patrullaje asignada.

Para el periodo 2026 se está programando contar con la siguiente flota vehicular :

N°	Tipo de vehículo	Placa	Marca	situación
1	Camioneta Pick Up	EUJ -334	MITSUBISHI	propio
2	Camioneta Pick Up	EUJ-324	MITSUBISHI	propio
3	Camioneta Pick Up	EUJ-317	MITSUBISHI	propio
4	Camioneta Pick Up	EUJ-319	MITSUBISHI	propio
5	Camioneta Pick Up	EUB-258	Volkswagen	propio

N°	Tipo de vehículo	Placa	Marca	situación
6	Camioneta Pick Up	en trámite	Mitsubishi	propio
7	Camioneta Pick Up	en trámite	Mitsubishi	propio
8	Camioneta Pick Up	en trámite	Mitsubishi	propio
9	Camioneta Pick Up	en trámite	Mitsubishi	propio
10	Camioneta Pick Up	en trámite	Mitsubishi	propio
11	Camioneta Pick Up	-	-	proyectado 2026
12	Camioneta Pick Up	-	-	proyectado 2026
13	Camioneta Pick Up	-	-	proyectado 2026

Servicio de patrujalle motorizado

El patrullaje motorizado se realiza en forma programada en los diversos sectores del distrito y acompañan como apoyo táctico en los puestos fijos de vigilancia. Este tipo de patrullaje se caracteriza por la facilidad de su desplazamiento en zonas de difícil acceso, en vías con alta carga vehicular, por su versatilidad donde los vehículos no pueden desplazarse y por el cual se obtienen óptimos resultados.

Cabe señalar que en julio y noviembre del 2024 la Municipalidad Metropolitana de Lima ha entregado un total de 20 motocicletas en cesión de uso a la Municipalidad Distrital de Ancón para fortalecer la seguridad ciudadana y el patrullaje de serenazgo.

Para el periodo 2026 se está programando contar con la siguiente flota vehicular :

N°	Tipo de vehículo	Placa	Marca	situación
1	Motocicleta	EX-7263	Senke	propio
2	Motocicleta	EU-4730	Senke	propio
3	Motocicleta	EX-7260	Senke	propio
4	Motocicleta	EU-4744	Senke	propio
5	Motocicleta	EU-4742	Senke	propio
6	Motocicleta	EU-3526	Ssenda	propio
7	Motocicleta	EU-3031	Ssenda	propio
8	Motocicleta	EU-3531	Ssenda	propio
9	Motocicleta	EU-3030	Ssenda	propio
10	Motocicleta	EU-5186	Honda	MML
11	Motocicleta	EU-5132	Honda	MML
12	Motocicleta	EU-5075	Honda	MML
13	Motocicleta	EU-5070	Honda	MML
14	Motocicleta	EU-4816	Honda	MML
15	Motocicleta	EU-5170	Honda	MML
16	Motocicleta	EU-5169	Honda	MML
17	Motocicleta	EU-4844	Honda	MML
18	Motocicleta	EU-4884	Honda	MML
19	Motocicleta	EU-4848	Honda	MML
20	Motocicleta	EU-8065	Honda	MML
21	Motocicleta	EU-7958	Honda	MML
22	Motocicleta	EU-8163	Honda	MML
23	Motocicleta	EU-8140	Honda	MML
24	Motocicleta	EU-7904	Honda	MML
25	Motocicleta	EU-7953	Honda	MML
26	Motocicleta	EU-7842	Honda	MML
27	Motocicleta	EU-7906	Honda	MML
28	Motocicleta	EU-8040	Honda	MML
29	Motocicleta	EU-8088	Honda	MML

Servicio de vigilancia en puestos fijos

Consiste en prestar el servicio de vigilancia en puestos fijos como una acción preventiva para disuadir que no se produzcan actos delictivos contra los vecinos, transeúntes y veraneantes que visitan el distrito. Estos puntos fijos están ubicados en zonas estratégicas de gran afluencia peatonal. El personal asignado cuenta con sus equipos de radios comunicación para alertar a las unidades móviles (camionetas y motos).

Para el periodo 2026 se está programando contar con los siguientes puestos de vigilancia:

N°	Tipo de puesto fijo	Descripción	Ubicación (Av, calle, centro poblado)	Turnos
1	PAR N° 1	PAR (Puesto de Auxilio Rápido) Chacas	Parque Primavera - Cercado	2 turnos/día
2	PAR N° 2	PAR (Puesto de Auxilio Rápido) 39	Av. Arquitectos cuadra 5 - Km 39	2 turnos/día
3	PAR N° 3	PAR (Puesto de Auxilio Rápido) Villas	Av. 11 de Enero - Villas de Ancón	2 turnos/día
4	Puesto fijo N° 1	Parque Central	Parque Central - Cercado	2 turnos/día
5	Puesto fijo N° 2	Central de Monitoreo	Central de Serenazgo - Cercado	2 turnos/día
6	Puesto fijo N° 3	Parque los Rosales	Parque Central Los Rosales - Km 39	2 turnos/día
7	Puesto fijo N° 4	Mercado Ancón	Mercado Provisional de Ancón - Cercado	2 turnos/día
8	Puesto fijo N° 5	Cadena	Parque Central - Cercado	2 turnos/día
9	Puesto fijo N° 6	Agencia Villas	Agencia Municipal - Villas de Ancón	2 turnos/día
10	Puesto fijo N° 7	Malecón Ferreyros	Malecon Ferreyros Playa 18 - Cercado	2 turnos/día

Servicio de vigilancia a pie

Este servicio consiste en realizar vigilancia a pie en puntos estratégicos del distrito como paraderos de ómnibus, vías públicas concurridas, lugares y zonas de acceso a las playas del distrito así como en toda la trayectoria del Malecón Ferreyros y Malecón Miramar en previsión de ocurrencias delictivas y/o emergencias que requieran el auxilio de la fuerza pública municipal.
La programación del personal para cada zona ó punto de vigilancia estará a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres según temporalidad (verano – invierno) y necesidad de servicio.

Servicio de video vigilancia

Consiste en la vigilancia a través de videocámaras de alta resolución que permitirá identificar y prevenir actos y ocurrencias delictivas y/o emergencias en los puntos de mayor incidencia del distrito.
La Municipalidad cuenta con el Local Central de Seguridad Ciudadana desde el cual se operan las cámaras de videovigilancia, se encuentra ubicado en la Urb. Virgen del Rosario S/N – Esquina de la Av. Ancash y Calle B.
Para el periodo 2026 se está programando contar con las siguientes cámaras de video vigilancia:

N°	Ubicación
1	11°46'24.42"S, 77°10'32.48"O (Av. 2 de Mayo - Ref. Parque Central de Ancón cerca a la Municipalidad de Ancón)
2	11°46'24.55"S, 77°10'21.30"O (Av. Rímac, ref. cerca al mercado de Ancón)
3	11°46'18.80"S, 77°10'12.37"O (Av. Julio C. Tello con la Av. Florida, referencia frente al club de tiro)
4	11°45'51.99"S, 77°10'11.87"O (Av. Cedros con Av. Florida, referencia entrada del cementerio municipal de Ancón)
5	11°45'33.81"S, 77°10'14.64"O (a una cuadra de la playa conchitas, cerca al grifo Vipusa GNV)
6	11°46'28.30"S, 77°10'11.47"O (Av. Rímac con la Av. Melitón Carbajal, ref. cerca al colegio miguel Grau)
7	11°46'36.48"S, 77° 9'50.26"O (Av. José Carlos Mariátegui - ex marginal con la Av. Ancash, ref. cerca al puesto de auxilio rápido)
8	11°46'31.61"S, 77° 9'52.21"O (Av. Julio C. Tello con la Av. Serpentín Pasamayo en el ovalo de chacas)
9	11°46'41.79"S, 77° 9'45.06"O (Av. Chincha con Av. Mariátegui, ref. cerca a la posta de Salud San José)
10	11°46'47.64"S, 77° 9'53.51"O (Av. Mérida en el AA.HH 21 de marzo, cerca a la Chicharronería Don Cecino)
11	11°46'57.04"S, 77° 9'34.55"O (Av. Ancash con Calle C)

N°	Ubicación
12	11°47'3.52"S, 77° 9'45.62"O (77° 9'45.Av. San Francisco con calle 10, ref. al costado de un parque)
13	11°47'9.01"S, 77° 9'50.38"O (La cámara se encuentra en medio del Jr las Amapolas con la calle 9 en AA.HH San Francisco de Asis)
14	11°46'50.77"S, 77° 9'47.15"O (Av. El Rosario con la Av. Ambato, Ancón cercado)
15	11°48'46.21"S, 77° 7'49.52"O (AV. CESAR VALLEJO CON AV. ALAMEDA - REF. CERCA A LA SEDE FISCALIAS DE PREVENCIÓN Y DELITOS ADUANEROS)
16	11°46'46.63"S, 77°10'20.92"O (Calle Magisterio con la Av. Las Colinas cerca al parque central de oasis)
17	11°46'40.40"S, 77° 9'58.98"O (frente a la cancha deportiva de cooperativa con el Inabif)
18	11°46'31.35"S, 77°10'25.08"O (A una cuadra del Museo de Ancón)
19	11°46'34.21"S, 77°10'11.62"O (Av. José Carlos Mariátegui - ex marginal con la Av. Las Colinas, ref. cerca a la comisaria de Ancón)
20	11°48'51.70"S, 77° 7'44.69"O (Av. Arquitectos frente al paradero Villa estela Km. 39)
21	11°48'54.54"S, 77° 8'19.84"O (cerca a la Av. Cesar Vallejo frente a un parque , Km .39)
22	11°48'57.94"S, 77° 8'17.18"O (Av. Arquitectos, referencia al frente del puesto auxilio rápido de villa estela)
23	11°48'54.57"S, 77° 8'13.73"O (Av. Arquitectos, frente a la Casa de Retiro "Galilea" Urb. Los Rosales - Ancón)
24	11°48'43.52"S, 77° al frente de la puerta principal Los Rosales Km 39 (El Canchon Km 39))
25	11°49'1.54"S, 77° 8'17.88"O (Av. Arquitectos con limite a ventanilla, ref. cerca al Marzano Restaurant - Cevicheria)
26	11°48'34.40"S, 77° 7'58.86"O (Av. Perla dorada con Av. Los tulipanes Km. 39)
27	11°48'45.03"S, 77° 7'53.60"O (cerca al pasaje coronel Alfonso Ugarte a 3 cuadras frente de la panamericana)
28	11°44'42.44"S, 77° 9'3.79"O (Av. Industrias unidas con la Av. 6 de noviembre de villas de Ancón)
29	11°44'21.83"S, 77° 8'38.79"O (Av. Apurímac con Av. 11 de Enero, ref. frente al colegio Newton de Ancón)
30	11°44'37.29"S, 77° 8'52.28"O (Av. Nazca con la Av. 11 de enero cerca al agente BCP de Villas de Ancón)
31	11°44'10.48"S, 77° 8'36.97"O (Calle triunfadores con la Calle Coronel Portillo, ref. cerca del mercado de villas de Ancón)
32	11°44'1.76"S, 77° 8'48.61"O (Av. Huallaga con la Av. Bolívar, ref. Cerca a la posta de villas de Ancón)

Mano de Obra Directa

Esta compuesto por el personal directo que participa en la prestación del servicio de serenazgo.
Debido a la mejora que se tendrá para la prestación del servicio durante el ejercicio 2026 la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres está programando contar con el siguiente personal :

Tipo de Personal	Total Personal
Sereno Chofer de camioneta	30
Sereno Chofer de motocicleta	32
Sereno Puesto fijo	20
Sereno a Pie (temporada verano)	30
Sereno a Pie	30
Operador de Cámara de video vigilancia	15
Total	**157**

Sin embargo, cabe señalar que sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el monto anual asociado a 109 personas, mientras que el costo por los otros 48 trabajadores será asumido por la municipalidad.

Tipo de personal	Según Plan Anual 2026	Para Estructura de Costos 2026	Será asumido por la Municipalidad
	(a)	(b)	(a-b)
Sereno Chofer de camioneta	30	25	5
Sereno Chofer de motocicleta	32	27	5
Sereno Puesto fijo	20	12	8
Sereno a Pie (temporada verano)	30	8	22
Sereno a Pie	30	22	8
Operador de Cámara de video vigilancia	15	15	0
Total	**157**	**109**	**48**

Uniforme

Comprende la indumentaria que utiliza el personal directo para su identificación y protección durante el desarrollo del servicio de serenazgo.
La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres para el periodo 2026 está considerando la adquisición de uniformes. Sin embargo, sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el costo de uniformes asociados a 109 personas. La diferencia de costos de uniformes para las otras 48 personas será asumido por la municipalidad.

Para el personal permanente :

Tipo de uniforme	Unidad de medida	Cantidad de Personal						Frecuencia anual de entrega	Total uniforme anual
		Chofer de camioneta	Chofer de motocicleta	Puesto Fijo	Sereno a pie	Operador de video cámara	Total Personal		
							(a)	(b)	(c = a x b)
Pantalón drill cargo	unidad	25	27	12	22	15	**101**	2	**202**
Camisaco drill	unidad	25	27	12	22	15	**101**	2	**202**
Polo cuello camisero algodón manga corta	unidad	25	27	12	22	15	**101**	2	**202**
Chaleco con cinta y letra reflectiva	unidad	25	27	12	22	15	**101**	2	**202**
Casaca térmicas con cinta y letra reflectiva	unidad	25	27	12	22	15	**101**	1	**101**
Correaje de nylon	unidad	25	27	12	22	15	**101**	1	**101**
Gorra de drill con logotipo bordado	unidad	25	27	12	22	15	**101**	2	**202**
Borceguie cuero con nylon color negro	par	25	27	12	22	15	**101**	1	**101**
Porta vara de metal	unidad	-	-	12	22	-	**34**	1	**34**
Silbato tipo policía	unidad	-	-	12	22	-	**34**	1	**34**
Poncho de plástico para lluvia color	unidad	-	27	12	22	-	**61**	1	**61**
Casco para motorizado	unidad	-	27			-	**27**	1	**27**
Chaleco táctico antibalas	unidad	25	27	-	-	-	**52**	1	**52**
Kit para motorizado (guantes, rodilleras y coderas)	unidad	25	27			-	**52**	1	**52**

Para el personal temporada de verano 2026 :

Tipo de uniforme	Unidad de medida	Serenos a pie (verano)	Frecuencia anual de entrega (verano)	Total uniforme (verano)
		(a)	(b)	(c = a x b)
Pantalón drill cargo	unidad	8	1	**8**
Camisaco drill	unidad	8	1	**8**

Tipo de uniforme	Unidad de medida	Serenos a pie (verano)	Frecuencia anual de entrega (verano)	Total uniforme (verano)
		(a)	(b)	(c = a x b)
Polo cuello camisero aldodon manga corta	unidad	8	1	**8**
Chaleco con cinta y letra reflectiva	unidad	8	1	**8**
Correaje de nylon	unidad	8	1	**8**
Gorra de drill con logotipo bordado	unidad	8	1	**8**
Borceguie cuero con nylon color negro	par	8	1	**8**
Porta vara de metal	unidad	8	1	**8**
Silbato tipo policía	unidad	8	1	**8**

Por lo tanto, la cantidad total anual de uniformes para el periodo 2026 se muestra a continuación :

Tipo de uniforme	Total uniforme anual
Pantalón drill cargo	**210**
Camisaco drill	**210**
Polo cuello camisero algodón manga corta	**210**
Chaleco con cinta y letra reflectiva	**210**
Casaca térmicas con cinta y letra reflectiva	**101**
Correaje de nylon	**109**
Gorra de drill con logotipo bordado	**210**
Borceguie cuero con nylon color negro	**109**
Porta vara de metal	**42**
Silbato tipo policía	**42**
Poncho de plástico para lluvia color	**61**
Casco para motorizado	**27**
Chaleco táctico antibalas	**52**
Kit para motorizado (guantes, rodilleras y coderas)	**52**

Combustible

Comprende el combustible que utilizan las unidades vehiculares en la prestación del servicio de serenazgo.
Según la flota vehicular considerada para el próximo año 2026 se ha procedido a determinar la cantidad de combustible para las unidades vehiculares que realizarán la prestación del servicio :

Tipo de unidad vehicular	Tipo de combustible que utiliza	Unidad de medida	Consumo por vehículo (gal / día)	Factor anual (días x año)	Consumo anual por vehículo (gl)	Cantidad de vehículos	Cantidad Total Anual
			(a)	(b)	(c = a x b)	(d)	(e = c x d)
Camioneta Pick Up	Diesel	Galón	6	365	2,190	13	**28,470**
Motocicletas	Gasohol	Galón	2	365	730	29	**21,170**

Cabe señalar, que el 50% del costo total por concepto de combustible diésel y el 45% del costo total por concepto de combustible gasohol será trasladado a la estructura de costos 2026, la diferencia será asumido por la municipalidad.

Repuestos

Comprende los repuestos y accesorios que utilizan en el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares que prestan el servicio de recolección de residuos sólidos.
Para el ejercicio 2026 se está considerando contar con los siguientes repuestos para las unidades vehiculares que prestarán el servicio.

Tipo de vehículo	Tipo de repuesto	Unidad de medida	Cantidad de repuestos por vehículo	Cantidad de vehículos	Frecuencia anual de entrega	Cantidad Anual
			(a)	(b)	(c)	(d = a x b x c)
Camioneta Pick Up	Llantas 245 / 70R 17	unidad	4	13	1	**52**
	Batería 15 placas	unidad	1		1	**13**
Motocicletas	Llantas Delanteras 2.75-18	unidad	1	9	1	**9**
	Llantas Posteriores 100-70-18	unidad	1		1	**9**
	Batería 12 NT-3A (Motos)	unidad	1		1	**9**

Cabe precisar que sólo se está programando la adquisición de repuestos para las 09 motocicletas de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ancón. El mantenimiento de las otras 20 motocicletas estará a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ACTIVIDAD N° 2. LABORES ADMINISTRATIVAS Y SUPERVISIÓN

Mano de Obra Indirecta

Esta actividad lo realiza la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, quien se encarga de planificar, organizar, dirigir y supervisar el cumplimiento del servicio de serenazgo y asegurar el cumplimiento de las metas operativas.
Para el periodo 2026 se contará con el siguiente personal que estará a cargo de la labores administrativas y supervisión del servicio :

Personal	Cantidad	% de Dedicación
Gerente	1	50%
Jefe de Operaciones	2	100%
Supervisores	2	100%
Supervisor de Video vigilancia	1	100%
Secretaria	1	50%
Asistente administrativo	1	50%
Total	**8**	

Sin embargo, cabe señalar que sólo se trasladará a la estructura de costos 2026 el monto anual asociado a 07 personas, mientras que el costo de uno de los Jefes de Operaciones será asumido por la municipalidad.

Tipo de personal	Según Plan Anual 2026	Para Estructura de Costos 2026	Será asumido por la Municipalidad
	(a)	(b)	(a-b)
Gerente	1	1	0
Jefe de Operaciones	2	1	1
Supervisores	2	2	0
Supervisor de Video vigilancia	1	1	0
Secretaria	1	1	0
Asistente administrativo	1	1	0
Total	**8**	**7**	**1**

A continuación se describe las funciones y/o labores que desarrollan cada tipo de personal :

- **Gerente** : Funcionario a cargo de la Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre encargado de planificar y gestionar el cumplimiento de las actividades del servicio público de serenazgo. Debido a las múltiples funciones que realiza debido a que tiene a su cargo 02 subgerencias, tiene una dedicación del 50% para el presente servicio.
- **Secretaria** : Es la encargada de la recepción y reparto de documentos, controlar la documentación que ingresa y se remite para la atención de los requerimientos tanto internos como externos de la Municipalidad, así como mantener la agenda del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre. Debido a las múltiples funciones que realiza debido a que también gestiona la documentación de las 02 subgerencias, se le ha asignado un porcentaje de dedicación de 50% para el presente servicio.
- **Asistente administrativo** : Es el encargado de elaborar documentación y reportes requeridos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre; realiza coordinaciones con los supervisores para la elaboración del listado del personal que labora en la gerencia y elabora los requerimientos del área. Debido a las múltiples funciones que realiza debido a que también atende documentos de las 02 subgerencias, se le ha asignado un porcentaje de dedicación de 50% para el presente servicio.

- **Jefe de Operaciones** : Personal encargado de apoyar en la planificación y coordinación de las operaciones del servicio de serenazgo, con la ejecución de acciones necesarias para la seguridad ciudadana del distrito de Ancón, el mismo que reporta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres. Tiene una dedicación exclusiva del 100% al servicio.
- **Supervisor** : Personal responsable de supervisar y controlar el desempeño del personal operativo en cada turno y hacer cumplir las disposiciones para una ejecución óptima del servicio de serenazgo. Participa y coordina en los diversos operativos realizados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre a quien le reporta. Tienen una dedicación exclusiva del 100% al servicio.
- **Supervisor de Video vigilancia** : Es el responsable de supervisar y controlar el desempeño de los operadores de cámara de la unidad de video vigilancia. Tiene una dedicación exclusiva del 100% al servicio.

Útiles de Oficina

Para el cumplimiento de las labores administrativas y de supervisión se requiere de útiles y materiales de oficina. Según la carga laboral prevista para el periodo 2026, la subgerencia está considerando programar la adquisición de los siguientes útiles de oficina .

Tipo de útiles	Unidad de medida	Cantidad Anual
Archivador lomo ancho	unidad	30
Cuaderno cuadriculado 100 hojas A4	unidad	10
Folder manila A4 (paquete x 25 unid)	paquete	5
Grapas 26/6 (caja x 5000)	caja	5
Clips metálicos (caja x 100)	caja	10
Bolígrafo tinta seca	unidad	50
Papel bond A4 75 gr	paquete	24
Plumones para pizarra acrílica	unidad	6
Plumón resaltador	unidad	6
Regla plástica de 30 cm	unidad	4
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms)	unidad	10
Sobre manila A4 (paquete x 50 unid)	paquete	3
Tinta para tampón	unidad	4
Toner Impresora Laser brother	Unidad	12
Toner Impresora Laser Konica minolta bizhub 454e x frasco de 500 gr	frasco	2
Engrampador tipo alicate	unidad	4
Perforador 20 hojas	unidad	4
Clips blinder 1/4"	caja	10
Clips blinder 2"	caja	5
Clips blinder 1"	caja	5
Sello trodat post firma	unidad	1
Sello trodat recepción	unidad	1
Sello trodat visto bueno	unidad	1
Corrector tipo lapicero	unidad	4

Costos Fijos

Se ha previsto contar con los siguientes servicios para las unidades vehiculares de propiedad de la municipalidad que prestan el servicio de serenazgo.

Concepto	Medida	Cantidad Anual
SOAT para camionetas	póliza	13
SOAT para motos	póliza	9
Revisión Técnica para camionetas	servicio	13
Revisión Técnica para motos	servicio	9

Al respecto, la Municipalidad durante el periodo 2026 asumirá el gasto por el concepto de revisión técnica de las camionetas y motocicletas de propiedad de la municipalidad.

5.2. **ESTRUCTURA DE COSTOS**

La estructura de costos ha sido elaborada en base a los recursos operativos y administrativos contemplados en el Plan Anual 2026 del Servicio de Serenazgo, asi como se enmarca en la Directiva Nº 001-006-00000015 del SAT y detalla los Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos para la prestación del servicio a ser ejecutado durante el periodo 2026.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2026

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**205,340.89**	**2,394,330.68**	**93.48%**
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	**109**					**136,667.50**	**1,570,250.00**	
Personal D.Leg. 1057 (CAS)	**109**					**136,667.50**	**1,570,250.00**	
Sereno Chofer de camioneta	15	persona	1,412.50	100%		21,187.50	254,250.00	
Sereno Chofer de motocicleta	15	persona	1,140.00	100%		17,100.00	205,200.00	
Sereno Chofer de motocicleta	12	persona	1,140.00	100%		13,680.00	164,160.00	
Sereno Puesto fijo	12	persona	1,140.00	100%		13,680.00	164,160.00	
Sereno a Pie (temporada verano)	8	persona	1,090.00	100%		8,720.00	34,880.00	
Sereno a Pie	14	persona	1,140.00	100%		15,960.00	191,520.00	
Operador de Cámara de video vigilancia	15	persona	1,140.00	100%		17,100.00	205,200.00	
Sereno a Pie	3	persona	1,140.00	100%		3,420.00	41,040.00	
Sereno Chofer de camioneta	10	persona	1,794.00	100%		17,940.00	215,280.00	
Sereno a Pie	5	persona	1,576.00	100%		7,880.00	94,560.00	
COSTO DE MATERIALES						**68,673.39**	**824,080.68**	
Uniformes						**12,005.75**	**144,069.00**	
Pantalón drill cargo	210	unidad	200.00	100%		3,500.00	42,000.00	
Camisaco drill	210	unidad	90.00	100%		1,575.00	18,900.00	
Polo cuello camisero algodón manga corta	210	unidad	80.00	100%		1,400.00	16,800.00	
Chaleco con cinta y letra reflectiva	210	unidad	50.00	100%		875.00	10,500.00	
Casaca térmicas con cinta y letra reflectiva	101	unidad	200.00	100%		1,683.33	20,200.00	
Correaje de nylon	109	unidad	60.00	100%		545.00	6,540.00	
Gorra de drill con logotipo bordado	210	unidad	30.00	100%		525.00	6,300.00	
Borceguie cuero con nylon color negro	109	par	180.00	100%		1,635.00	19,620.00	
Porta vara de metal	42	unidad	40.00	100%		140.00	1,680.00	
Silbato tipo policía	42	unidad	3.00	100%		10.50	126.00	
Poncho de plástico para lluvia color	61	unidad	23.00	100%		116.92	1,403.00	
Medios de defensa						**10,858.33**	**130,300.00**	
Casco para motorizado	27	unidad	300.00	100%		675.00	8,100.00	
Chaleco táctico antibalas	52	unidad	2,000.00	100%		8,666.67	104,000.00	

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Kit para motorizado (guantes, rodilleras y coderas)	52	unidad	350.00	100%		1,516.67	18,200.00	
Repuestos, Combustible, Lubricantes y otros insumos						**45,809.31**	**549,711.68**	
Combustibles								
Diesel (para 13 camionetas)	28,470	galón	21.00	50%		24,911.25	298,935.00	
Gasohol (para 29 motocicletas)	21,170	galón	22.00	45%		17,465.25	209,583.00	
Llantas								
Llantas 245 / 70R 17 (para 13 camionetas)	52	unidad	697.34	100%		3,021.81	36,261.68	
Llantas Delanteras 2.75-18 (para 9 motos)	9	unidad	209.00	100%		156.75	1,881.00	
Llantas Posteriores 100-70-18 (para 9 motos)	9	unidad	209.00	100%		156.75	1,881.00	
Baterias								
Batería 15 placas (para 13 camionetas)	13	unidad	489.00	100%				
Batería 12 NT-3A (para 9 motos)	9	unidad	130.00	100%		97.50	1,170.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**13,286.46**	**159,437.51**	**6.22%**
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	**7**					**12,785.94**	**153,431.25**	
Personal D.Leg. 1057 (CAS)	**7**					**12,785.94**	**153,431.25**	
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	persona	9,366.68	50%		4,683.34	56,200.05	
Jefe de Operaciones	1	persona	2,163.40	100%		2,163.40	25,960.80	
Supervisor	2	persona	1,563.40	100%		3,126.80	37,521.60	
Supervisor del Centro de Video Vigilancia	1	persona	1,563.40	100%		1,563.40	18,760.80	
Secretaria	1	persona	1,249.00	50%		624.50	7,494.00	
Asistente Administrativo	1	persona	1,249.00	50%		624.50	7,494.00	
COSTO DE MATERIALES INDIRECTOS						**500.52**	**6,006.26**	
Útiles de oficina						**500.52**	**6,006.26**	
Archivador lomo ancho	30	unidad	4.60	100%		11.50	138.00	
Cuaderno cuadriculado 100 hojas A4	10	unidad	8.00	100%		6.67	80.00	
Folder manila A4 (paquete x 25 unid)	5	paquete	12.50	100%		5.21	62.50	

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Grapas 26/6 (caja x 5000)	5	caja	8.30	100%		3.46	41.50	
Clips metálicos (caja x 100)	10	caja	1.45	100%		1.21	14.50	
Bolígrafo tinta seca	50	unidad	0.64	100%		2.67	32.00	
Papel bond A4 75 gr	24	paquete	11.94	100%		23.88	286.56	
Plumones para pizarra acrílica	6	unidad	2.50	100%		1.25	15.00	
Plumón resaltador	6	unidad	2.50	100%		1.25	15.00	
Regla plástica de 30 cm	4	unidad	1.55	100%		0.52	6.20	
Notas autoadhesivas 3x3 (7.6 cms x 7.6 cms)	10	unidad	8.14	100%		6.78	81.40	
Sobre manila A4 (paquete x 50 unid)	3	paquete	11.40	100%		2.85	34.20	
Tinta para tampón	4	unidad	2.40	100%		0.80	9.60	
Toner Impresora Laser brother	12	Unidad	295.00	100%		295.00	3,540.00	
Toner Impresora Laser Konica minolta bizhub 454e x frasco de 500 gr	2	frasco	495.00	100%		82.50	990.00	
Engrampador tipo alicate	4	unidad	78.40	100%		26.13	313.60	
Perforador 20 hojas	4	unidad	17.50	100%		5.83	70.00	
Clips blinder 1/4"	10	caja	3.70	100%		3.08	37.00	
Clips blinder 2"	5	caja	8.90	100%		3.71	44.50	
Clips blinder 1"	5	caja	2.60	100%		1.08	13.00	
Sello trodat post firma	1	unidad	38.50	100%		3.21	38.50	
Sello trodat recepción	1	unidad	79.00	100%		6.58	79.00	
Sello trodat visto bueno	1	unidad	59.00	100%		4.92	59.00	
Corrector tipo lapicero	4	unidad	1.30	100%		0.43	5.20	
COSTOS FIJOS						**626.67**	**7,520.00**	**0.29%**
SOAT para 13 camionetas	13	póliza	350.00	100%		379.17	4,550.00	
SOAT para 9 motos	9	póliza	330.00	100%		247.50	2,970.00	
TOTAL						**219,254.02**	**2,561,288.19**	**100.00%**

5.3. VARIACIÓN DE COSTOS

Se presenta la variación porcentual del costo anual del servicio de serenazgo entre los periodos 2025 y 2026.

Servicio	Costo Anual		Variación	
	Periodo 2025	Periodo 2026	Monto	En %
Servicio de Serenazgo	1,800,885.93	2,561,288.19	760,402.26	**42.22%**

5.4. EXPLICACIÓN DE COSTOS

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Costos Directos		
Mano de Obra Directa	1,570,250.00	Comprende a 94 trabajadores bajo el régimen laboral del D.Leg. 1057 (CAS) quienes son los mismos considerados en último régimen tributario. Para el 2026 se esta considerando 10 sereno chofer de camioneta y 5 serenos a pie. En el caso de los trabajadores que vienen del último régimen tributario, se esta considerando en la estructura de costos 2026 la misma remuneración del último régimen tributario, los reajustes e incrementos producidos de acuerdo a ley durante los últimos años serán asumidos por la municipalidad. Cabe señalar que 48 trabajadores no están siendo considerados en la estructura de costos 2026, el costo de este personal será asumido por la municipalidad.
Uniformes	144,069.00	Comprende la adquisición de uniformes para 101 serenos permanentes y 08 serenos para la temporada de verano, que prestan el servicio de serenazgo, a quienes se les asignará prendas como camisacos, pantalones, polos, gorros, entre otros, según frecuencia anual programada.

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Medios de defensa	130,300.00	Comprende la adquisición de accesorios de defensa tales como cascos para motorizados, chalecos táctico antibalas y guantes, rodilleras y coderas para motorizados.
Combustibles, Aceites y Repuestos	549,711.68	Comprende el consumo anual de combustible Diesel para 13 camionetas y de Gasohol para 29 motocicletas. Asimismo, se esta programando la adquisición de repuestos tales como llantas y baterías sólo para la flota vehicular de propiedad de la municipalidad (13 camionetas y 09 motos).
COSTOS INDIRECTOS		
Mano de obra indirecta	153,431.25	Comprende el costo de la remuneración de 04 trabajadores a cargo de las labores administrativas y de supervisión del servicio, todos ellos bajo el régimen laboral del D.Leg 1057 (CAS). Se trata del mismo personal que ha sido considerado en el régimen tributario anterior, excepto el Subgerente, quien debido al nuevo ROF 2025 el funcionario a cargo del servicio de serenazgo es el Gerente de Seguridad Ciudadana. El Gerente, la Secretaria y el Asistente Administrativo tienen una dedicación del 50% al servicio de serenazgo, ello en razón de que su trabajo es compartido con otras funciones. La municipalidad esta asumiendo el gasto de 01 Jefe de Operaciones quien tiene una dedicación del 100% al servicio.
Utiles	6,006.26	Comprende el costo de los útiles y materiales de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y de supervisión. Se esta considerando una dedicación del 100% para el servicio de serenazgo.
COSTOS FIJOS		
SOAT	7,520.00	Corresponde al costo por el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) para 13 camionetas y 09 motos, unidades de propiedad de la municipalidad.
TOTAL	**2,561,288.19**	

5.5. JUSTIFICACIÓN DE VARIACIÓN DE COSTOS

En cuanto al rubro Costo de Mano de Obra Directa está pasando de 94 trabajadores en el 2025 a 109 trabajadores para el 2026, ello en razón de que se está considerando la inclusión de los choferes de camionetas y motocicletas bajo el régimen laboral del D.Leg. 1057.

La cantidad de uniformes está aumentando debido al incremento de la cantidad de personal, Asimismo, se esta considerando la inclusión de medios de defensa tales como casco para motorizado, chaleco táctico antibalas y kit para motorizado (guantes, rodilleras y coderas).

Se esta considerando el incremento de precios de mercado de varios uniformes utilizados en la prestación del servicio.

La flota vehicular esta pasando de 04 camionetas en el 2025 a 13 camionetas para el 2026, asimismo, de 06 motocicletas en el 2025 a 29 motocicletas para el 2026, en razón de ello se está incrementando la programación de mayor cantidad de combustibles (diesel y gasohol) así como los repuestos (llantas y baterías), esto último sólo para las unidades de propiedad de la municipalidad. Cabe precisar que sólo el 50% del costo total por concepto de combustible diésel y el 45% del costo total por concepto de combustible gasohol será trasladado a la estructura de costos 2026, la diferencia será asumido por la municipalidad.

Cabe señalar que en el caso de los combustibles, el precio del diesel esta pasando de S/ 12.70 en el 2025 a S/ 21.00 para el 2026, asimismo, el precio del gasohol esta pasando de S/ 12.84 en el 2025 a S/ 22.00 para el 2026.

En el rubro costo de mano de obra indirecta debido al nuevo organigrama se esta pasando de 01 Subgerente en el 2025 a 01 Gerente para el 2026. Los porcentajes de dedicación del Gerente, la Secretaria y el Asistente Administrativo esta está pasando de 100% en el 2025 a 50% para el 2026 ello en razón de que la Gerencia tiene a su cargo otras 02 subgerencias a donde le asignan una atención con una dedicación del 50%.

Por necesidad administrativa se está incrementando la cantidad y más tipos de útiles de oficina para el periodo 2026.

El costo por concepto de revisión técnica de las 13 camionetas y 09 motocicletas de propiedad de la municipalidad serán asumidas por la entidad para el periodo 2026.

5.6. PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La cantidad de predios y contribuyentes ha sido proporcionada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante Informe N° 168-2025-GATyR/MDA información que ha sido obtenida de la Base de Datos de Contribuyentes de la municipalidad.

Concepto	Contribuyentes	Predios
Afectos	19,745	20,556
Exonerados	475	490
Total Afectos	**20,220**	**21,046**
Inafectos	3	18
Total	**20,223**	**21,064**

Los predios exonerados comprende los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ancón, los predios de propiedad de pensionistas y los predios destinados a iglesias en general. Por su parte, la cantidad de predios inafectos está compuesta por los predios de la comisarias, cuarteles y de defensa nacional.

5.7. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Los criterios de distribución para el servicio de serenazgo han sido establecidos en el marco de lo dispuesto por el Tribunal Constitucional a través de los Expedientes N° 041-2004-AI/TC y N° 053-2004-PI/TC.

- **Ubicación por Sector** : La prestación del servicio de Serenazgo es más intensa en zonas de mayor de peligrosidad, por ello en las en las zonas municipales se prestará un servicio diferenciado, en función a los niveles de peligrosidad de cada una de ellas.
- **Uso del predio :** El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de benefi cio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor grado de peligrosidad y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos. El costo del servicio se distribuye proporcionalmente a la intensidad de Servicio en cada una de las zonas, para ello, previamente se ha dispuesto una nueva clasificación de usos de predios.
 La cantidad de predios por cada tipo de uso para cada Sector a sido proporcionado por la Gerencia de Administración y Rentas mediante Informe N° 150-2025-GATyR/MDA.
 Número de incidencias : Las incidencias constituyen la manera de medir la prestación del servicio en materia de seguridad ciudadana. El personal presta el servicio de serenazgo a través de las diferentes actividades acudiendo a la atención de una ocurrencia o incidencia que supone en todos los casos una afectación a la seguridad ciudadana. Se ha considerado como criterio las incidencias que se han registrado en las 14 zonas de prestación de servicios así como por cada tipo de uso.

La cantidad anual de incidencias ha sido proporcionado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres mediante Informe N° 1159-2025-GSCYGRD/MDA.

5.8. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS Y CÁLCULO DE TASAS

La distribución de costos se realiza de la siguiente forma :

Sector	Uso del predio	Cantidad de Predios	Cantidad de incidencias	Porcentaje de participación (%)	Costo Anual (S/)	Costo relativo por uso (S/)	Tasa Anual x predio (S/)	Tasa Mensual x predio (S/)
		[1]	[2]	[3] = [2] / Σ[2]	[4]	[5] = [3] x [4]	[6] = [5] / [1]	[7] = [6] / 12
Sector I	Casa Habitación	2,006	850	10.23%		261,953.43	130.5849	10.8820
	Terrenos sin construir	245	54	0.65%		16,641.75	67.9254	5.6604
	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	21	9	0.11%		2,773.62	132.0773	11.0064
	Servicios de educación	0	0	0.00%		0.00	-	-
	Comercios en general	11	13	0.16%		4,006.35	364.2133	30.3511
	Servicios en general	32	32	0.39%		9,861.78	308.1805	25.6817
	Industrias y similares	0	0	0.00%		0.00	-	-
Sector II	Casa Habitación	961	320	3.85%		98,617.76	102.6199	8.5516
	Terrenos sin construir	243	51	0.61%		15,717.21	64.6798	5.3899
	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	13	8	0.10%		2,465.44	189.6495	15.8041
	Servicios de educación	11	11	0.13%	**2,561,288.19**	3,389.99	308.1805	25.6817
	Comercios en general	99	113	1.36%		34,824.40	351.7615	29.3134
	Servicios en general	14	15	0.18%		4,622.71	330.1933	27.5161
	Industrias y similares	0	0	0.00%		0.00	-	-
Sector III	Casa Habitación	2,252	850	10.23%		261,953.43	116.3203	9.6933
	Terrenos sin construir	195	51	0.61%		15,717.21	80.6010	6.7167
	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	10	7	0.08%		2,157.26	215.7263	17.9771
	Servicios de educación	16	10	0.12%		3,081.81	192.6128	16.0510

Sector	Uso del predio	Cantidad de Predios	Cantidad de incidencias	Porcentaje de participación (%)	Costo Anual (S/)	Costo relativo por uso (S/)	Tasa Anual x predio (S/)	Tasa Mensual x predio (S/)
		[1]	[2]	[3] = [2] / Σ[2]	[4]	[5] = [3] x [4]	[6] = [5] / [1]	[7] = [6] / 12
	Comercios en general	74	73	0.88%		22,497.18	304.0159	25.3346
	Servicios en general	11	13	0.16%		4,006.35	364.2133	30.3511
	Industrias y similares	3	9	0.11%		2,773.62	924.5415	77.0451
Sector IV	Casa Habitación	9,804	3,700	44.52%		1,140,267.87	116.3063	9.6921
	Terrenos sin construir	804	214	2.57%		65,950.63	82.0281	6.8356
	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	31	20	0.24%		6,163.61	198.8261	16.5688
	Servicios de educación	29	20	0.24%		6,163.61	212.5382	17.7115
	Comercios en general	176	145	1.74%		44,686.17	253.8987	21.1582
	Servicios en general	31	20	0.24%		6,163.61	198.8261	16.5688
	Industrias y similares	11	28	0.34%		8,629.05	784.4594	65.3716
Sector V	Casa Habitación	1,882	630	7.58%		194,153.72	103.1635	8.5969
	Terrenos sin construir	1,242	260	3.13%		80,126.93	64.5144	5.3762
	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	34	18	0.22%		5,547.25	163.1543	13.5961
	Servicios de educación	8	6	0.07%		1,849.08	231.1353	19.2612
	Comercios en general	345	235	2.83%		72,422.42	209.9200	17.4933
	Servicios en general	24	16	0.19%		4,930.89	205.4536	17.1211
	Industrias y similares	408	510	6.14%		157,172.06	385.2256	32.1021
Total		**21,046**	**8,311**	**100%**	**2,561,288.19**	**2,561,288.19**		

5.9. VARIACIÓN DE TASAS

El cuadro adjunto muestra la variación de tasas entre el año 2025 y los determinados para el periodo 2026.

Sector	Uso del predio	Tasa Mensual (S/ x predio)		Variación	
		2025	2026	(en S/)	(en %)
Sector I	Casa Habitación	10.1793	10.8820	0.7027	6.90%
	Terrenos sin construir	5.2887	5.6604	0.3717	7.03%
	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	10.3529	11.0064	0.6535	6.31%
	Servicios de educación	-	-	-	-
	Comercios en general	26.9441	30.3511	3.4070	12.64%
	Servicios en general	23.7688	25.6817	1.9129	8.05%
	Industrias y similares	-	-	-	-
Sector II	Casa Habitación	7.9331	8.5516	0.6185	7.80%
	Terrenos sin construir	5.0029	5.3899	0.3870	7.74%
	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	14.9678	15.8041	0.8363	5.59%
	Servicios de educación	22.4517	25.6817	3.2300	14.39%
	Comercios en general	26.4643	29.3134	2.8491	10.77%
	Servicios en general	25.2595	27.5161	2.2566	8.93%
	Industrias y similares	-	-	-	-
	Casa Habitación	9.0971	9.6933	0.5962	6.55%
	Terrenos sin construir	6.2485	6.7167	0.4682	7.49%

Sector	Uso del predio	Tasa Mensual (S/ x predio)		Variación	
		2025	2026	(en S/)	(en %)
Sector III	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	16.8465	17.9771	1.1306	6.71%
	Servicios de educación	14.9678	16.0510	1.0832	7.24%
	Comercios en general	22.4517	25.3346	2.8829	12.84%
	Servicios en general	26.9441	30.3511	3.4070	12.64%
	Industrias y similares	67.3860	77.0451	9.6591	14.33%
Sector IV	Casa Habitación	9.0358	9.6921	0.6563	7.26%
	Terrenos sin construir	6.4220	6.8356	0.4136	6.44%
	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	14.9678	16.5688	1.6010	10.70%
	Servicios de educación	15.8459	17.7115	1.8656	11.77%
	Comercios en general	18.8272	21.1582	2.3310	12.38%
	Servicios en general	14.9678	16.5688	1.6010	10.70%
	Industrias y similares	58.6564	65.3716	6.7152	11.45%
Sector V	Casa Habitación	8.0046	8.5969	0.5923	7.40%
	Terrenos sin construir	5.0437	5.3762	0.3325	6.59%
	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	12.2417	13.5961	1.3544	11.06%
	Servicios de educación	16.8465	19.2612	2.4147	14.33%
	Comercios en general	15.9173	17.4933	1.5760	9.90%
	Servicios en general	15.5396	17.1211	1.5815	10.18%
	Industrias y similares	30.2011	32.1021	1.9010	6.29%

5.10. DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO ANUAL

Para calcular el monto anual por concepto de Arbitrio de Serenazgo 2026, se deberá proceder de la siguiente manera:

A_{PJ} = TA

Donde :
A_{PJ} : Arbitrio de serenazgo
TA : Tasa por predio

5.11. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Se determina el ingreso anual en base a las tasas mensuales 2026 obtenidas :

Sector	Ubicación	Predios	Tasa Mensual 2026	Ingreso Anual Proyectado
			(S/ x predio)	(S/)
		[a]	[b]	[a x b x 12]
Sector I	Casa Habitación	2,006	10.8820	261,951.50
	Terrenos sin construir	245	5.6604	16,641.58
	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	21	11.0064	2,773.61
	Servicios de educación	0	-	0.00
	Comercios en general	11	30.3511	4,006.35
	Servicios en general	32	25.6817	9,861.77
	Industrias y similares	0	-	0.00
Sector II	Casa Habitación	961	8.5516	98,617.05
	Terrenos sin construir	243	5.3899	15,716.95
	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	13	15.8041	2,465.44
	Servicios de educación	11	25.6817	3,389.98
	Comercios en general	99	29.3134	34,824.32

Sector	Ubicación	Predios	Tasa Mensual 2026	Ingreso Anual Proyectado
			(S/ x predio)	(S/)
		[a]	[b]	[a x b x 12]
	Servicios en general	14	27.5161	4,622.70
	Industrias y similares	0	-	0.00
Sector III	Casa Habitación	2,252	9.6933	261,951.74
	Terrenos sin construir	195	6.7167	15,717.08
	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	10	17.9771	2,157.25
	Servicios de educación	16	16.0510	3,081.79
	Comercios en general	74	25.3346	22,497.12
	Servicios en general	11	30.3511	4,006.35
	Industrias y similares	3	77.0451	2,773.62
Sector IV	Casa Habitación	9,804	9.6921	1,140,256.18
	Terrenos sin construir	804	6.8356	65,949.87
	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	31	16.5688	6,163.59
	Servicios de educación	29	17.7115	6,163.60
	Comercios en general	176	21.1582	44,686.12
	Servicios en general	31	16.5688	6,163.59
	Industrias y similares	11	65.3716	8,629.05
Sector V	Casa Habitación	1,882	8.5969	194,152.39
	Terrenos sin construir	1,242	5.3762	80,126.88
	Dependencias gubernamentales, fundaciones, asociaciones y similares	34	13.5961	5,547.21
	Servicios de educación	8	19.2612	1,849.08
	Comercios en general	345	17.4933	72,422.26
	Servicios en general	24	17.1211	4,930.88
	Industrias y similares	408	32.1021	157,171.88
Total		**21,046**		**2,561,268.80**

Se procede a determinar el monto anual por concepto de predios exonerados :

Sector	Ubicación	Predios	Tasa Mensual 2026	Porcentaje de exoneración	Monto Anual Exonerado
			(S/ x predio)	(%)	(S/)
		[a]	[b]	[c]	[a x b x c x 12]
Sector I	Pensionistas	82	10.8820	50%	5,353.94
	Predios de propiedad de la MDA	2	11.0064	100%	264.15
	Predios de instituciones religiosas	9	11.0064	100%	1,188.69
Sector II	Pensionistas	146	8.5516	50%	7,491.20
	Predios de propiedad de la MDA	4	15.8041	100%	758.60
	Predios de instituciones religiosas	7	15.8041	100%	1,327.54
Sector III	Pensionistas	169	9.6933	50%	9,829.01
	Predios de propiedad de la MDA	2	17.9771	100%	431.45
	Predios de instituciones religiosas	5	17.9771	100%	1,078.63
Sector IV	Pensionistas	34	9.6921	50%	1,977.19
	Predios de propiedad de la MDA	2	16.5688	100%	397.65
	Predios de instituciones religiosas	4	16.5688	100%	795.30
	Pensionistas	19	8.5969	50%	980.05
Sector V	Predios de propiedad de la MDA	1	13.5961	100%	163.15
	Predios de instituciones religiosas	4	13.5961	100%	652.61
Total		**490**	**197.32**		**32,689.17**

La cobertura ingresos vs gastos se obtiene de la siguiente manera :

Ingreso anual proyectado	Monto anual exonerado	Ingreso neto anual proyectado	Costo anual del servicio	Cobertura
[a]	[b]	[c = a - b]	[d]	[e = c / d]
2,561,268.80	32,689.17	**2,528,579.63**	2,561,288.19	**98.72%**

6. COSTOS EJECUTADOS 2025

Mediante Informe Nº 272-2025-OGPPPI/MDA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remite la ejecución de gastos correspondiente al periodo de enero a agosto de 2025, así como la proyección de gastos para los meses de setiembre a diciembre 2025, vinculados a la prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo. Dicho análisis se ha efectuado en base a la información obtenida del módulo SIAF del MEF, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

Servicio	Costos Anuales 2025	Gastos Ejecutados Ene a Ago 2025		Gastos Proyectados Set a Dic 2025		Gasto Total Anual 2025	
	Ordenanza Nº 521-2024-MDA	Monto S/	% de avance	Monto S/	% de avance	Monto S/	% Nivel de Cumplimiento
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]%	[4]	[5]=[4]/[1]%	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]%
Recolección de Residuos Sólidos	1,366,206.70	1,570,053.95	114.92%	207,667.90	15.20%	**1,777,721.85**	**130.12%**
Barrido de Calles	740,343.50	784,055.16	105.90%	168,031.64	22.70%	**952,086.80**	**128.60%**
Parques y Jardines	1,256,981.84	691,925.76	55.05%	767,259.24	61.04%	**1,459,185.00**	**116.09%**
Serenazgo	1,800,885.93	1,359,546.88	75.49%	829,816.12	46.08%	**2,189,363.00**	**121.57%**
TOTAL	**5,164,417.97**	**4,405,581.75**	**85.31%**	**1,972,774.90**	**38.20%**	**6,378,356.65**	**123.51%**

Respecto ello se informa lo siguiente:

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, corresponde a las actividades vinculadas a la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, tiene una ejecución acumulada al periodo enero–agosto 2025 de S/ 1,570,053.95, lo que representa el 114.92 % de los costos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2025 mediante la Ordenanza N°521-2024-MDA, que aprueba el Régimen de Arbitrios Municipales del Distrito de Ancón

Servicio de Barrido de Calles, las actividades desarrolladas para la prestación del servicio de barrido de calles, registra una ejecución acumulada al mes de agosto de 2025 por el importe de S/ 784,055.16, equivalente al 105.90 % de los costos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, en función a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para garantizar la continuidad del servicio, se proyecta una ejecución adicional de S/ 168,031.64 durante el periodo setiembre–diciembre de 2025, lo que representa un 22.70 % adicional respecto a los costos aprobados.

En consecuencia, el gasto total estimado al cierre del Ejercicio Fiscal 2025 ascendería a S/ 952,086.70, alcanzando un nivel de ejecución equivalente al 128.60 % de los costos aprobados mediante Ordenanza N°521-2024-MDA."

Servicio de Parques y Jardines: Registra una ejecución acumulada al mes de agosto de 2025 por el monto de S/ 691,925.76, equivalente al 55.05 % de los costos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2025. Debemos mencionar que se viene aplicando ciertas restricciones presupuestales por lo que se está priorizando la adquisición de bienes y servicios, debido a ello muchos de los requerimientos generados por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes (en particular lo relacionado al servicio de parques y jardines) se encuentran todavía en proceso de estudio de mercado, los cuales se estarán concretando recién durante el segundo semestre del presente año 2025.

De acuerdo con la necesidad de recursos que aún demanda el área operativa para garantizar la adecuada prestación del servicio, se proyecta una ejecución adicional de S/ 767,259.24 durante el periodo setiembre–diciembre de 2025, lo que representa un 61.04 % adicional respecto a los costos aprobados.

En consecuencia, el gasto total estimado al cierre del Ejercicio Fiscal 2025 ascendería a S/ 1,459,185.00, alcanzando un nivel de ejecución equivalente al 116.09 % de los costos aprobados mediante la Ordenanza N°521-2024-MDA."

Servicio de Serenazgo: Registra una ejecución acumulada al mes de agosto de 2025 por el monto de S/ 1,359,546.88, equivalente al 75.49 % de los costos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2025.
De acuerdo con la necesidad de recursos que aún demanda el área operativa para garantizar la continuidad del servicio, se proyecta una ejecución adicional de S/ 829,816.12 durante el periodo setiembre–diciembre de 2025, lo que representaría un 46.08 % adicional respecto a los costos aprobados.